

**POSICIONAMIENTO LEGAL Y RECONOCIMIENTO SOCIAL DEL
CIBERSEXO EN COLOMBIA**



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos

LAURA MARCELA ARANGO ARANGO

DAMARIS LONDOÑO MORENO

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

COMUNICACIÓN SOCIAL PERIODISMO

BELLO ANTIOQUIA

2016

**POSICIONAMIENTO LEGAL Y RECONOCIMIENTO SOCIAL DEL
CIBERSEXO EN COLOMBIA**

LAURA MARCELA ARANGO ARANGO

DAMARIS LONDOÑO MORENO

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TITULO DE COMUNICADORA
SOCIAL PERIODISTA**

Asesores

JOSÉ JULIAN HERRERA PULGARÍN

DIANA CAROLINA ZAPATA VALLEJO

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

COMUNICACIÓN SOCIAL PERIODISMO

BELLO ANTIOQUIA

2016

AGRADECIMIENTOS

A Dios ante todo...

A nuestros padres, amigos y compañeros de estudio, a las chicas webcam por confiar en la investigación y la información suministrada para el desarrollo del trabajo, al docente José Julián Herrera por confiar en esta idea desde el momento en que se la planteamos, a quienes nos falta por nombrar pero que bien saben que tuvieron gran participación en el desarrollo del tema.

A todos muchas gracias por estar allí y decirnos ¡adelante, que esto apenas comienza!

ÍNDICE TEMÁTICO

| | |
|--|----|
| RESUMEN Y PALABRAS CLAVES..... | 5 |
| INTRODUCCIÓN..... | 6 |
| JUSTIFICACIÓN..... | 8 |
| PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA..... | 12 |
| PREGUNTA DE INVESTIGACION-OBJETIVOS..... | 15 |
| ESTADO DEL ARTE..... | 16 |
| MARCO TEÓRICO..... | 28 |
| MARCO LEGAL..... | 46 |
| CATEGORIAS..... | 52 |
| METODOLOGÍA DE TRABAJO..... | 57 |
| DESARROLLO DE LA TEMÁTICA..... | 62 |
| CONCLUSIONES..... | 74 |
| RECOMENDACIONES..... | 76 |
| REFERENCIAS..... | 78 |
| ANEXOS..... | 85 |

RESUMEN Y PALABRAS CLAVES

El presente trabajo documenta la investigación descriptiva la cual busca observar y describir las situaciones como se presentan durante el proceso de recolección de información, evidenciando los elementos cuantitativos y cualitativos en su estado natural. Nuestro propósito es identificar como es percibida la práctica del cibersexo en el ámbito legal por las chicas webcam y se analiza la posibilidad de generar un reconocimiento social de esta labor mediante la sensibilización por medio de diagnósticos de percepción de estudiantes, administrativos y empleados de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, Fundación Universitaria Luis Amigó, Universidad Pontificia Bolivariana y la Universidad EAFIT con la relación al cibersexo como empleo posicionado legalmente en Colombia.

Para conocer estas apreciaciones se utilizaron encuestas de percepción y entrevistas abiertas, las cuales arrojaron como resultado cualitativo la posibilidad de generar una cultura abierta a las nuevas metodologías de empleo a través de las tecnologías de la información y comunicación, como mediador y facilitador de las sensaciones que llevan a consumir contenidos de venta libre tangible e intangible.

La investigación propone la posibilidad de percibir en Colombia el cibersexo desde la legalidad a partir del reconocimiento social, impactando diferentes públicos, permitiendo la apertura de nuevas modalidades de empleo generadores de economía social y nacional, incrementando los niveles de empleabilidad y minimizando los indicadores de desempleo y trabajo informal en el país.

Palabras claves:

Cibersexo, virtualidad, legalidad, reconocimiento social, percepciones, empleo, interaccionismo simbólico, comunicación mediada por computadora.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de tesis es para optar al título de Comunicación Social y Periodismo de la Corporación Universitaria Minuto de Dios. Es un estudio que versa sobre el posicionamiento legal y el reconocimiento social de la práctica del cibersexo en la ciudad de Medellín, Colombia.

En la actualidad, la práctica del cibersexo se ha ido extendiendo a medida que los medios tecnológicos de información van evolucionando y alcanzando una cantidad más elevada de cibernautas, introduciendo así nuevas formas de generar economía e interacción social a través de servicios intangibles permitidos por la web 2.0.

En Colombia las prácticas laborales relacionadas con servicios sexuales aún cuentan con un bajo perfil en la sociedad en general, teniendo en cuenta que las compras realizadas por plataformas virtuales no logran posicionarse con la confianza que amerita, debido a la necesidad de usar y digitar números de cuenta y autorizaciones las cuales en algunos casos no cuentan con comprobantes de la compra del producto o servicio para reclamar en caso de fraude o robo. De igual forma los intereses de los ciudadanos colombianos tienden a relacionarse de acuerdo a las sensaciones y servicios ofrecidos a nivel presencial. Esto se debe a que los intereses de los ciudadanos colombianos tienden a relacionarse de acuerdo a las sensaciones y servicios ofrecidos a nivel presencial. Posicionar una labor como esta en Colombia requiere un tiempo de diagnóstico, identificación y reconocimiento, los cuales posibiliten un análisis de cómo se puede sensibilizar en este aspecto con el fin de generar un impacto social, económico y laboral positivo en la industria nacional.

Con esto es importante tener en cuenta que la industria del internet cada día crece más, debido a lo ya mencionado anteriormente -su capacidad de llegar a públicos extranjeros por medio de la Comunicación Mediada por Computadora-.

En el contexto nacional, se ha identificado que ejercer esta labor en la cultura actual no se reconoce como un generador de economía, pues no está contemplada dentro de la legalidad pública para los ciudadanos colombianos y la posibilidad de ejercerla como empleo con prestaciones sociales y todos los componentes que requieren de un contrato laboral, sino desde la prestación de servicios, en los que el trabajador debe pagarse su salud, su pensión y las prestaciones asociadas a las políticas estipuladas por el Ministerio Nacional de Trabajo vigentes .

El enfoque que rige la presente investigación está orientada desde el interaccionismo simbólico como corriente de pensamiento micro sociológico, relacionado también con la antropología y la psicología social, al permitir comprender y analizar un grupo social a través de la comunicación por medio de los factores que han influido en los estudios sobre las acciones sociales como productoras de sentido en el ámbito universal teórico determinando los comportamientos y las relaciones de una población.(Wikipedia, 2016)

El concepto de “Comunicación Mediada por Computadora” surgió del investigador, ensayista y profesor de la Universidad de Colima, México, Edgar Gómez, quien aclara un poco la orientación sobre del cibersexo y sus factores de percepción empleado desde el reconocimiento social y legal. Gómez da un bosquejo bastante amplio acerca de la comunicación mediada por computadora, donde explica cuáles son esos factores que aluden a la posible información que se puede transmitir y majear por medio de un computador y como será esa comunicación que maneja tanto el emisor como receptor.

Una trabajadora webcam se define como una modelo de cámara web que tiene contacto con diversidad de público, donde estos pueden ser esporádicos pero con carácter sexual. La comunicación que ellas realizan es con público nacional e internacional; su finalidad es lograr una comunicación bidireccional con el público establecido.

La investigación busca dar un énfasis en las leyes que pueden proteger o dinamizar esta labor a nivel local y nacional, buscado en si la apropiación de esta labor por medio de la legitimidad y ejecución de cada chica al realizar esta práctica.

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto se fundamenta desde la lógica comunicacional que aporta a las nuevas formas de interacción por medio de las tecnologías, aquellas prácticas que demandan un cambio en los sistemas de relaciones en tiempo y espacio. Esto permite nuevos mecanismos de participación y comunicación, generando cercanía y conocimientos de públicos diversos como hombres, mujeres, jóvenes, adultos mayores, formados en varias áreas de estudio como médicos, ingenieros y empresarios quienes viven en otros países. Por medio de estas interacciones se logra compartir y conocer otras culturas, las cuales permiten el crecimiento social a través de prácticas mediáticas desarrolladas por las web 2.0 . Los objetivos descriptivos permiten llegar al análisis sobre los nuevos fenómenos que se presentan en el mundo a través de la evolución de las TICs, fomentando las sensaciones por medio de herramientas como:

- La video llamada
- Los token siendo esta una de las opciones de la web utilizados en las plataformas para el desarrollo del cibersexo como Chaturbate, Cam4, LiveJazmin, entre otros. Por medio de estos token las chicas web cam solicitan dinero a cambio de show y espectáculos que realizaran en ese momento, registrando visitas, intereses y sobre todo el gusto por la actividad que se va a ejecutar.
- Los emoticones son iconos que se usan para representar emociones, normalmente se usan caras felices, tristes, con ojos muy abiertos, caras sonrojadas entre otros.

La evolución de la tecnología en todas sus presentaciones adquiere un valor importante en la vida cotidiana de los sujetos, debido al uso frecuente que se tiene de estos aparatos siempre y cuando cuenten con acceso a internet, lo usan antes de levantarse de cama, antes de dormir, en hora de almuerzo, el tiempo libres y demás ocasiones.

Esto se debe a que ahora se puede estar en contacto con personas que se encuentran a miles de kilómetros y es en ese momento donde el cibersexo se ha convertido en una práctica común desde hace un poco más de 20 años, según documentos encontrados que hablan acerca de la, “Comunicación Mediada por Computadora”, aquella transformadora de la comunicación y de la interacción social.(Cruz, 2003)

El cibersexo llega a cubrir un público desatendido ante la industria o en otras palabras, omitido por la sociedad debido en algunas ocasiones a prejuicios y señalamientos, los cuales no han permitido que el cibersexo sea considerado como un empleo reconocido dentro de la demanda laboral que requieren las ciudades y países, hace falta sensibilizar sobre la diversidad de gustos de los individuos que pertenecen a una sociedad que dice ser libre, de acuerdo a los derechos humanos, los cuales permiten elegir y expresarse libremente de acuerdo a sus preferencias ,sin temor de ser juzgado por actitudes referentes a gustos personales e íntimos.

La práctica del cibersexo, basada en la comunicación asertiva como una apuesta a la expresión libre entre dos individuos que interactúan desde diferentes puntos de vista, respetando totalmente al interlocutor y a sus ideas, aprueba la identificación de necesidades de una persona, identificando la forma de comunicación a través de contenidos sexuales desde la virtualidad en tiempo real, como una modalidad que permite sensaciones creadas por un emoticón, sonrisas, palabras escritas y sobre todo un buen manejo de la expresión corporal, despertando sentidos y cumpliendo con el objetivo de emitir mensajes y recibir por medio de un canal –estas apreciaciones- un mensaje codificado - técnica de comunicación que genera cercanía luego de un estudio de cultura, sociedad y actitud-.

Las relaciones comunicacionales que generan las tecnologías en cuanto al propagandismo actual que ha tomado el cibersexo en el ciberespacio siendo el principal componente de trabajo para las modelos webcam, pues las prácticas que realizan se desenvuelven a partir de los mensajes que desean transmitir –limitado

a lo que el cliente/usuario ha solicitado a través de un mensaje codificado de acuerdo a su necesidad- este es atendido por una industria que aún no es establecida como generadora de empleo, economía y desarrollo social y empresarial de una comunidad.

En cuestión de factibilidad es necesario aclarar que no es sencillo llegar a las fuentes por cuestiones de privacidad, por ende cualquier entrevista que no tenga el nombre propio será para proteger la intimidad de la trabajadora universitaria del cibersexo utilizando para esto un seudónimo.

Es necesario aclarar que el objetivo es identificar qué percepción tienen las chicas que trabajan en el cibersexo frente al posicionamiento de su oficio dentro de la legalidad y el reconocimiento social, sin llevar a cabo juicios de valor que interfieran en la interpretación y validación de los fines ya establecidos con anterioridad.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El cibersexo es una industria virtual que ha ido creciendo con el tiempo, lleva un poco más de 20 años y cada vez va incrementando más la economía de este servicio debido a su acogida con el público objetivo al satisfacer las necesidades de los clientes interesados en el entretenimiento para adultos, quienes están en constante búsqueda de dinámicas y formas de satisfacer sus carencias de relacionamiento social y sexual en sus vidas, permitiendo con esto que el desarrollado de las nuevas tecnologías de la información, generen cercanía e interacción con personas de cada rincón del mundo, expresando ideas, gustos y afinidades sin temor a ser juzgado por ello, sin señalamientos, ni juicios de valor que vulneren la reputación de un individuo de acuerdo a la moral de la sociedad donde se habita.

Esta investigación está orientada a conocer la percepción de las trabajadoras del cibersexo (modelos webcam) sobre el posicionamiento de su oficio dentro de la legalidad y el reconocimiento social, teniendo en cuenta la cantidad de público que pueden atender ponderando una cifra de alrededor de 80 millones de personas que visitan estas páginas por día, convirtiendo esta labor en una industria desairada por los modelos empresarial y el sistema laboral de las ciudades y países. (Bustos, 2016)

El fenómeno del cibersexo se ha ido intensificando desde los comportamientos y la facilidad para ganar buen dinero en poco tiempo, aproximándonos a una cifra de más de 200 millones de dólares al año, sin embargo, las investigaciones realizadas en este campo solo se han enfocado en los aspectos económicos y de dignidad personal, omitiendo el sector empresarial que hay detrás de esta situación, perdiendo un foco importante desde el posicionamiento de este oficio en un marco legal, desperdiciando así una buena cantidad de dinero en impuestos ahorrada al no tener una empresa registrada que se dedique a la prestación de estos servicios y al no reconocerlo ante la sociedad como un servicio adicional a la sexualidad y al sexo, puesto que esta modalidad es presentada a partir de un

punto más estratégico, el cual parte del consumo de información por medio de las computadoras.(Bustos, 2016)

Las comunicaciones y las tecnologías de la información han permitido que el cibersexo se convierta en una plataforma para satisfacer necesidades a través de la palabra escrita, la expresión corporal, la codificación de necesidades a partir del conocimiento de una cultura, y manejo de actitudes particulares y del reconocimiento cultural de las personas.

El cibersexo es una práctica que basa su técnica en el modelo de comunicación de Berlo, el cual plantea que la comunicación se realiza por medio de una fuente, un mensaje y un receptor. En este se destacan las características psicosociales que intervienen para poder acertar en la codificación del mensaje y tener una respuesta positiva sobre de lo que se transmitió.

En la práctica del cibersexo se presentan situaciones de cambio en la estructura social que se tenía hasta hace algunos años, teniendo en cuenta que las citas eran presenciales y ahora, emerge una nueva modalidad con las citas virtuales o la búsqueda de sociedades y nuevas comunidades, quienes observan el entorno interactivo de una manera diferente. Como lo dice (Gómez 2004), “la posibilidad de crear comunidades virtuales en el tercer entorno es una de las confirmaciones de la hipótesis de que estamos ante un nuevo espacio social, y no simplemente ante un medio de información y de comunicación”.

Lo anterior suscita a establecer una posibilidad de ver el cibersexo posicionado en un marco legal dentro de la industria económica y empresarial de los países, permitiendo con esto un reconocimiento social, adaptado a los avances y actualizaciones del espacio donde se interactúa, teniendo en cuenta que se puede pasar más tiempo en el ciberespacio que en una comunicación personal de tú a tú.

En estos espacios es posible configurar nuevas formas de interacción y conocimiento del hábitat y la cultura, condicionando las exigencias de los empresarios que se dedican a los proyectos de servicios sexuales virtuales, dando

entrada a la comunicación entre dos actores que comparten un ciberespacio en un área totalmente diferente.

Si bien, las nuevas tecnologías desarrolladas e implementadas, permiten que la comunicación se transforme y los medios para llegar a un fin trasciendan de lo físico a lo sensitivo. El internet ahora permite realizar llamadas y videos en tiempo real, sin medir horas, ni espacios, no obstante, esto genera un cambio en el estilo de vida y en los entornos laborales, teniendo en cuenta que se pasa de la sexualidad presencial a la sexualidad virtual, encontrando una aplicabilidad desde la modalidad de las transmedia, las cuales atienden desde diversas plataformas las necesidades que van surgiendo en el mundo de las TIC'S, creando contenidos múltiples "dándole protagonismo y llevándole a la acción, con complicidad y libertad para actuar o integrarse en la narrativa" enriqueciendo el discurso y el conocimiento cultural y social de los individuos participantes.(Rivera, 2012)

La población de estudio serán 5 mujeres universitarias que trabajen en el campo del cibersexo, ubicadas en la ciudad de Medellín y 50 personas del común, entre ellos 25 estudiantes universitarios y 25 individuos que no tengan relación con la práctica del cibersexo, dando paso a la identificación de la percepción de las chicas sobre su labor visto desde un punto legal y reconocimiento social.

PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Qué percepción tienen las jóvenes universitarias del cibersexo frente al posicionamiento de su oficio dentro de la legalidad y el reconocimiento social?

OBJETIVO GENERAL: describir qué prácticas realizadas por las trabajadoras universitarias del cibersexo pueden obtener un reconocimiento laboral en el marco de la legalidad y el ámbito social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Identificar de qué modo está posicionado el oficio del cibersexo en el marco de lo legal y el reconocimiento social.
2. Reconocer las percepciones de las trabajadoras universitarias del cibersexo frente a su oficio.
3. Analizar qué percepciones de las trabajadoras universitarias del cibersexo ayudan a posicionar su oficio dentro de la legalidad y el reconocimiento social.

ESTADO DEL ARTE

Lo que se pretende al construir el estado del arte, es lograr un conocimiento crítico sobre la comprensión que se tiene sobre el cibersexo en Colombia, con el fin de generar ideas claras de interpretación o sugerencias por el público base del tema de búsqueda en el cual pertenecen las chicas del cibersexo y la sociedad, o surgidas desde la orientación del posicionamiento legal y el reconocimiento social de esta labor.

Una vez revisadas distintas fuentes de información respecto al cibersexo, el construccionismo social, la legalidad y el reconocimiento social de la práctica investigada, se encontraron los siguientes.

En el ámbito Local-Nacional se tienen las siguientes referencias:

Desde el punto local-nacional se refleja que no hay profundidad en los estudios realizados sobre el cibersexo, pero se destaca que se han estudiado las formas y contextos que permiten analizar las prácticas más comunes en la ciudad de Medellín; desde que se tenga un ordenador y se quiera involucrar con la sexualidad virtual.

A partir de todos estos estudios, se logró analizar el alcance de la investigación, teniendo en cuenta que este estudio tiene como enfoque la percepción que tienen las chicas web cam frente al posicionamiento del cibersexo dentro de la legalidad y un reconocimiento social de la práctica en Colombia.

Partiendo de esta información es evidente que no se tiene hasta ahora un estudio profundo y preciso sobre la legalidad del oficio del cibersexo en Colombia, y el reconocimiento de la práctica misma frente a la sociedad. Teniendo esta parte definida es importante resaltar de donde se debe partir con la indagación y es en este punto de quiebre donde se evidencia el verdadero trabajo del investigador, basándose en la lectura de diferentes contextos que hablan acerca de esta práctica, autores y trabajos investigativos que alimenten el contenido de la investigación.

Desde el contexto local-nacional, se pretende manifestar el seguimiento de las trabajadoras universitarias del cibersexo frente a la práctica. El público definido está basado en Colombia; contamos con un acercamiento de la práctica a través del conocimiento, de las representaciones físicas y psicosociales de este oficio, evidenciando el pro y contra que trae a la actual sociedad de la información y las posibilidades de generar estrategias de medios para la seguridad y viabilidad de del ejercicio de esta labor.

Por consiguiente se tiene varios conceptos claves sobre la percepción del cibersexo desde lo social, involucrando allí a los jóvenes como población absorbente y a la familia. "El cibersexo, una práctica cada vez más habitual entre los jóvenes".

Que las prácticas sexuales han cambiado y que Internet ofrece un amplio abanico de posibilidades y sin censura, no es ningún secreto. De hecho, cada vez más jóvenes acuden al cibersexo, una alternativa al sexo real que se lleva a cabo a través de medios electrónicos. Sus adeptos participan en chats y comparten textos, fotos y videos con conocidos o desconocidos. Todo claro y sin tapujos.(Tiempo, 2012)

Desde este concepto que explica el periódico el Tiempo, se expone varios argumentos que apuntan al tipo de información virtual que los jóvenes de la actualidad están expuestos a consumir o que consumen, un mundo de conocimientos sin censura que busca consumidores o espectadores de ella. Los jóvenes y adolescentes son aquellas personas que pasan más tiempo frente a un computador o celular, permitiéndole enterarse o empapelarse de diferentes conocimientos, en este caso de la sexualidad en todos sus puntos.

Morales L, expone en su texto los argumentos desde la sexualidad que vive una familia y a lo que se exhibe cuando esta no trata los temas sexuales de la mejor manera.

"El ciberespacio es un mundo virtual, paralelo al real, creado por la humanidad en las últimas décadas del siglo XX. "Si nuestros antepasados

vivieron principalmente en un entorno natural, y la humanidad civilizada en un entorno arquitectónico, nuestros descendientes vivirán sobre todo en un entorno digital” (Morales, 2000)

Son esas prácticas del cibersexo las que llevan a la familia a tener más contacto visual, y a manejar el dialogo con los hijos, debido a que no están libres de tener relación con la información que se maneja desde lo virtual, sin querer o tener un conocimiento preciso de la sexualidad siempre se busca saber de ella por medio de páginas que están abiertas para todo tipo de persona, libros, revistas, cuentos o historietas que ilustran según sea el público contenidos con alto nivel de sexo.

La revista Semana en un artículo explica porque el cibersexo es un placer virtual, añadiendo la característica del entretenimiento para adultos, convirtiéndose en una actividad sana y confortable para el consumidor de estas páginas.(Semana, 1999)

Las anteriores, buscan exponer una amplia información de la relación que se da entre trabajadora webcam y su exterior, que involucra trabajo, estudio, familia y amigos. Allí juegan diferentes roles como el ser estudiante y al mismo tiempo pertenecer o tener una familia; lo que lleva a una de estas modelos a tener una visión más amplia de todos aquellos extremos a los que la lleva la vida al ejecutar esta práctica

Como lo argumenta, Quijano en su publicación

Quijano y Z (2002). Derecho de internet en Colombia.

La normatividad colombiana es relevante en materia de Internet, comercio electrónico, contratación electrónica, privacidad, pornografía infantil, documentos electrónicos y delitos informáticos, a medida de que la legislación se va adaptando al fenómeno de las nuevas tecnologías. (Quijano & Z, 2002)

En Colombia no hay una ley registrada jurídicamente que establezca el apoyo total o la no aceptación de la realización de la práctica, aunque hay cierta restricción y permisos para ejercer este ejercicio. Desde la *SIJIN* se establece un reglamento o prevenciones para esta práctica, que al pasar el tiempo se convirtió legal realizarla aunque no esté establecida como ley; pero aun así cada colombiano que ejecute este labor debe estar protegido desde la seguridad informática al hacer parte de la protección jurídica como ciudadano.

Se expone que en el caso más extremo una trabajadora webcam puede llegar a sufrir daños psicológicos por acoso laboral mediado por el jefe o un usuario, que desee sobrepasarse o establecer unos límites rigurosos con ella. si este es el caso, como todo ciudadano que requiera apoyo profesional en casos de violación y acoso y/o vulneración a su dignidad laboral, ella como trabajadora y ciudadana puede presentar cargos y hacer uso de los mecanismos de participación que le ayudan a realizar su primer paso en defensa legal; pensando está que aunque el cibersexo no está establecido como ley, es respaldado por una entidad (*SIJIN*) que da reglamentos de uso de protección y realiza seguimiento a la seguridad integral del ciudadano y en tal caso a la modelo para que haga validar su caso.

Por su parte, en las investigaciones internacionales se encontró que:

Estas investigaciones indican que el cibersexo desde lo virtual y lo real, son prácticas que se realizan a través de la comunicación mediada por computadoras. El cambio que ha tenido el internet y las situaciones que se pueden llegar a presentar por tener una sexualidad virtual, se convierte en una posible actualización de las manifestaciones y formas de acción en cuanto a las prácticas sexuales, pues se busca innovar en posturas, métodos y prácticas que permitan el placer individual y colectivo referente a las relaciones íntimas.

Los textos investigativos recogen las indagaciones que otros autores diseñaron y se evidencia el interés social que ha generado la práctica del cibersexo como transformación del contexto social que se ha ido moldeando a las diferentes necesidades que se crean a partir de los avances de las nuevas tecnologías de la

información y las herramientas de comunicación, las cuales día a día van incrementando con el fin de generar cercanía y permitir que las sensaciones tengan mayor similitud a la realidad, desde un espacio y tiempo que se da diferente, pero en el que confluyen no solo emociones, también sentimientos, sensaciones y gustos vivos a través de la comunicación mediada por computadora, permitiendo la confianza y la seguridad para entablar relaciones sociales entre individuos desconocidos.

En estas exploraciones, artículos, revistas, libros, tesis, entre otros, también se es posible observar como la ley se ha ido adaptando poco a poco a los nuevos mecanismos de relación y de interacción frente al tema de la sexualidad y de la exploración de sensaciones nuevas a partir de lo virtual; previniendo así, los delitos que se puedan generar por medio de estas prácticas que apenas están surgiendo en la realidad social pero que irá tomando un auge muy amplio al pasar del tiempo, convirtiéndose así en una práctica común.

Como lo da a entender Arnal desde su tesis.

Propiedades psicométricas de un instrumento de evaluación de la adicción al cibersexo.

La adicción al cibersexo constituye una «nueva patología» cuya prevalencia ha aumentado con rapidez en los últimos años, por lo que se precisa de instrumentos de evaluación validados. (Rafael Ballester Arnal, 2010)

Esta práctica virtual se va extendiendo poco a poco a diferentes públicos, que conlleva la idea de ser realizada por cada individuo que busque tener curiosidad de esta labor.

Gómez, desde su perspectiva en

El Cibersexo: La última frontera del eros dice: 22(4)

El cibersexo: En esa vía de pensamiento, el concepto de realidad que me parece adecuado no es el de la realidad de los sentidos, sino el de la realidad experiencial

y vivencial (y aunque evidentemente también la de los sentidos es así, la experiencia no necesita necesariamente referentes percibidos por los sentidos).(Cruz, 2003)

La realidad para Gómez no sólo preside desde los sentidos, sino también desde la percepción individual que pasa a convertirse en algo práctico o experimental y se extiende a lo más allá, donde deja de ser plasmado por lo virtual y trasciende a ser real. El cibersexo fomenta ambos casos pero este se establece más por el hecho de dejar de ser virtual al pasar de lo práctico a lo real, inducido por la creatividad emocional que cada ser puede ejercer.

Zafra plantea que:

Cuando hablamos de la prostitución en Don Quijote nos referimos a ésta y sus variantes, no sólo a la simple y puntual transacción de dinero por sexo, como sería el caso de las prostitutas de la venta, sino al comportamiento y rasgos como la promiscuidad y la desenvoltura discursiva, que en el Siglo de Oro se asociaban con las prostitutas y su mundo. De hecho, es este intento de asociar a la mujer promiscua, elocuente o andariega con la prostituta o 'mujer pública' lo que hace necesario un estudio de los límites que definen la conducta sexual de la mujer.(Zafra, 2009)

Avizora en uno de sus artículos cuenta sobre: Cibergénero: nuevas tecnologías, Globalización y sexualidad, planteando que:

Si bien este no pretende ser un metanálisis exhaustivo de los estudios de género sobre CMC, si podemos afirmar que la mayoría coincide en que si bien las tecnologías ofrecen oportunidades de igualdad y desarrollo femenino, tanto el diseño, el acceso y el uso de dichas tecnologías siguen siendo una construcción masculina. Herring (1996) defiende la idea de que al contrario de lo que se piensa sobre el hecho de que la CMC neutraliza la distinción de género, "las mujeres y los hombres tienen diferentes y reconocibles formas de escribir sus mensajes electrónicos" (p. 144) por lo que al

haber reconocimiento, sigue existiendo la diferencia. Kember (1998) por su parte afirma que "El ciberespacio es el lugar donde las jerarquías de las relaciones sociales se ven intensificadas" (p. 367) por lo que propone que "para el feminismo es importante reconocer la multiplicidad de identidades y experiencias femeninas para proporcionar una crítica adecuada a las formas dominantes de la ciencia y la tecnología y para poder lograr el cambio" (p. 350). Aunque Plant (1996) lo pone en un plano mayor cuando señala que la economía masculina es la culpable de una falta de desarrollo para las mujeres, centrando su análisis en las nuevas tecnologías.(Gómez)

Según *elperiodicoeltiempo*- Las adicciones virtuales,

Las personas propensas a las adicciones tienen un riesgo más alto de que el sexo virtual se les convierta en una adicción. Un ciberadicto se comporta frente al cibersexo del mismo modo que frente a otras adicciones: comienza poco a poco y luego crece la frecuencia; es incapaz de rechazar la situación que le provee placer; evitarlo le causa malestar físico y psicológico; se aísla y deja de lado su red social. En este punto conviene buscar ayuda profesional.(Tiempo, 2012)

De acuerdo a estos conceptos, desde *Zafra*, *el artículo de Avizora* y *el de Salud y redacción*, plantean ideas que el ser humano se va educando, obteniendo sus pensamientos por medio del consumo de información virtual que actualizan diariamente las tecnologías. Este medio ofrece al libre consumismo de enseñanzas, oportunidades del libre ser. Allí se expone la identidad de cada individuo, si ser una prostituta es lo que ha definido ser o no ser un profesional en otras áreas más ejecutivas, se logra llegar una conclusión donde el sujeto es lo que observa o elige ver. Y desde la línea de la salud no hay una edad específica para ser adictos a visitar las páginas que tiene contenido de sexo, poco a poco la persona pierde sus sentidos naturales y enfoques, y todo lo que realice estará compenetrado a la adicción que padece.

Según el artículo Psicológico: Nuevas Dimensiones, Nuevas adicciones: La Adicción al Sexo en Internet, plantea que

La pornografía en Internet permite el voyerismo, la visualización de cualquier tipo de prácticas, el uso de modelos reales no profesionales y el espionaje de nuestras conductas a través de los códigos IP. Estas actividades sexuales en la red parecen estar alimentadas por el motor "Triple A": accesibilidad, anonimato, asequibilidad. Hay que evaluar al individuo, a la pareja y las actividades en Internet. No hay tratamiento psicológico ni farmacológico probado pero los programas cognitivos conductuales y técnicas usadas en otras adicciones son provechosas. Existe una gran comorbilidad. El objetivo del tratamiento es el uso adaptativo de Internet. Los profesionales de la salud debemos anticiparnos y aprender sobre estas conductas, diseminar adecuadamente la información para no lanzar mensajes simplistas, proporcionando marcadores y desarrollar estudios, investigaciones y programas de prevención. Palabras clave: sexo, adicción, Internet, cibersexo, pornografía.(Iruarrizaga, 2009)

Desde el punto de la legalidad el diario BBC Mundo dice:

El cibersexo -o el chat sexualmente explícito a través de Internet- es una industria creciente en muchas partes del mundo, y uno de los países donde el negocio está en auge es Filipinas. Un comercio sexual ya establecido, sumado a los altos niveles de pobreza y una población que habla inglés básico, significa que hay oferta de niñas.(Mundo, 2011)

En filipinas se es calificado ilegal todo acto de contenido sexual, que pueda ser evidenciado desde lo virtual como desde lo real. Debido al nivel superior de pobreza, individuos mayores de edad y niñas bajo el consentimiento informado realizan esta práctica.

Martínez – la revista Gaceta explica el concepto del acoso laboral que puede evidenciarse en esta práctica:

El acoso laboral es tan antiguo como la propia actividad laboral, aunque hoy sea más evidente su intensificación y especialización. La situación de que un trabajador se vea marginado, maltratado, discriminado, hostigado, etc., por sus compañeros o por su jefe para que aborrezca la situación y se vea obligado a renunciar al empleo, es tan antigua como el trabajo y desde luego se ha seguido manifestando a pesar de la aparición y consolidación del Derecho del Trabajo (Martínez Edgar, 2000)

El acoso laboral es un acto que puede presentarse mucho en el ejercicio del cibersexo, ya que los jefes o usuarios querrán sobrepasarse, tomarse atrevimientos que atentan contra la privacidad y la dignidad de la trabajadora sexual virtual.

Ya teniendo un claro pensamiento del acoso sexual, Campos da una definición de empleo:

Uso, utilizo, dispongo en beneficio propio. El término designa desde la Revolución Industrial la forma que asumen de las relaciones de trabajo, en donde quién demanda tales favores es designado empleador y quién ofrece esos servicios recibe el título de empleado. Desde aquella época de gloria, en que el concepto gozaba de todas las bondades de su significado, los insistentes reclamos de los empleados, las coyunturas económicas y las torpes actuaciones de algunos dirigentes políticos, han venido alterando su sentido. Y aunque nunca ha perdido su contenido esencial, no existen dudas que ya no designa en forma tan clara lo que antaño. Para evitar esta inconveniente pérdida de significado, que enturbia el concepto y dificulta el mutuo entendimiento, se ha sustituido por el de sub-contrato, que restituye, con notable claridad, los contenidos genéticos del primero. (Campos, 2007)

El empleo o trabajo se tiene como beneficio para la estabilidad económica y el desarrollo profesional de cada individuo, este tiene como procedimiento la

realización de un contrato laboral ya sea fijo o indefinido, o en caso tal de ser una chica webcam, este es sería un producto intangible que no se puede tocar pero si se puede disfrutar o practicar con ella, donde la contratación es netamente verbal al poder utilizar el sentido de la visión para consumir el producto a ofertar.

Según Campos Serna-

Las desigualdades de género en salud laboral tienen su origen, al menos en parte, en la marcada división sexual del *Trabajo*, que atribuye a las mujeres un papel más relevante en el trabajo doméstico y a los hombres en el remunerado. Asimismo, hay una importante segregación de género en el mercado de trabajo que se traduce en sectores feminizados y masculinizados, donde además los hombres ocupan con mayor frecuencia los cargos de poder. (Campos -Serna, 2012)

La desigualdad de género es muy evidenciable en esta práctica, las mujeres suelen ser la base del cibersexo ya que son las que más lo realizan, aunque este ejercicio también es practicado por los hombres, la mujer juega un rol importante, su dignidad y valor ciudadano suele perderse en el momento de realizar esta labor, la sociedad se encarga de juzgarlas y no tener prestigio por lo que hacen; a diferencia del género masculino, los hombres que realizan esta labor, son caracterizados como trabajadores sexuales virtual, y según la sociedad en culturas machistas, esto no refleja en ellos ningún tipo de degradación humana.

Según el acoso laboral planteado por Monfort, de debe

“Proteger al trabajador frente al acoso desde una perspectiva más amplia que la que ofrece la tutela como punto de seguridad a la trabajadora y yuxtapone a la misma la que deriva del cumplimiento de la norma de prevención de riesgos laborales”. (Monfort, 2011)

Es importante tener en cuenta que, con carácter general, la mera existencia de acoso en la empresa, desde el momento en que genera un daño psicológico,

supone un riesgo psicosocial mutado en dolencia, alteración psicológica y en consecuencia, se debe recurrir con antelación a la prevención de riesgos laborales con el fin de no incurrir en la insatisfacción de los mecanismos de protección al trabajador.

Con todo ello pone en relieve una realidad: en el acoso, el resarcimiento, la rehabilitación, nunca es total cuando el que acosa es el empleador, pues no existen instrumentos jurídicos que permitan acabar con esa violencia en la empresa al tiempo que el trabajador mantiene el empleo. Podría ser así, solo si realmente el tratamiento médico y psicológico garantizan a la víctima una recuperación y control del ser, teniendo en cuenta que un compañero puede ser el responsable de dicho acoso. A raíz de esto, se puede considerar obligatorio el despido procedente al acosador por parte de la empresa, ya que cuenta con una justificación objetiva y razonable de la medida adoptada. Esta conducta cuenta con tendencia libidinosa, donde las insinuaciones, tocamientos ocasionales y comentarios verbales de tal naturaleza conllevan a faltar en una conducta grave y reiterada generadora de un entorno laboral hostil e incómodo objetivamente considerado. Junto con la adopción por parte de la empresa de medidas de apoyo emocional, instrumental, informativo y organizativo, permitiesen a la víctima recuperar la satisfacción en el trabajo.

Berg, sensaciones, sentimientos y acciones evidenciadas en el cibersexo:

El punto base de la investigación está centrado en el significado que puede llegar a hacer, una conversación virtual y lo que esta trasmite para una chica web cam, y es el trascurso del tiempo y de la ejecución de la práctica en la que se logran dimensionar tantos comportamientos, percepciones y dinámicas que hacen de este ejercicio un espacio agradable para el despojo del cuerpo y del pensamiento; un pensamiento libre y codicioso que busca establecer una comunicación por medio de los sentidos. (Berg, P., & Frost, A. C. 2005)

MARCO TEÓRICO

Teniendo en cuenta que la mira central de esta investigación está orientada en la percepción del posicionamiento legal y el reconocimiento social del cibersexo en Colombia, tomando como sector inicial al departamento de Antioquia, municipio de Medellín, es acorde mencionar que los análisis que se realizarán estarán en concordancia con el interaccionismo simbólico, el cual plantea la comprensión de la sociedad a través de sus procesos de comunicación, teniendo gran influencia sobre los medios. Es fundamental entender los conceptos que se desarrollarán en el presente proyecto a partir del paradigma de la transmisión de información y entretenimiento para adultos, a través de las herramientas tecnológicas actuales, cumpliendo con – emisor, mensaje, receptor y demás teorías que aportan desde la Mass Communication Research.

Para empezar, entenderemos el cibersexo desde una práctica laboral realizada hace más de 20 años, teniendo a Rumanía como eje central desarrollador de esta actividad como industria comercial, a partir de la prestación de servicios sexuales por medio del aprovechamiento de la web como herramienta instrumental para comunicarse con diversos públicos (entiéndase desde otras culturas, países, ciudades, entre otros).

La presente temática se aborda desde lo laboral, ej: una persona tiene una página web donde ofrece sus servicios sexuales a distancia y otra persona interesada hace la conexión, acuerdan una forma de pago e inmediatamente el dinero empieza a transferirse a la cuenta, la persona que ofrece los servicios activa su cámara web e inicia con su labor.

Una posible definición de cibersexo puede ser, Sexualidad mediada por computadora. De acuerdo con lo que se expresa en lo anterior, se permite aclarar que solo se necesita de dos personas conectadas con intenciones sexuales claras, para que inicie el sexo virtual. (Gómez).

El concepto del **cibersexo** es fundamental en el desarrollo del presente marco, a partir de su definición teórica se podrá entender cómo desde una práctica

experimental que surgió por medio de las nuevas tecnologías de la información a partir de las interacciones mecánicas se han logrado suplir emociones y necesidades, cumpliendo su parte en la sexualidad de muchas personas por medio de un espacio virtual adecuado desde las video llamadas, presenciando emociones diferentes. Si bien, esta práctica la han estudiado desde varias ópticas, entre ellas la psicología clínica en cuestiones de adicciones y aspectos similares al estudio de la conducta, otros estudios se basan en la realización del oficio y el valor comercial que genera desarrollarlo, no desde la cotidianidad individual entre parejas sino desde la venta de este servicio.

Se planteará el cibersexo del mismo modo como lo define Edgar Gómez, en *Cibersexo: ¿La última frontera del Eros?* Sería entonces desde la comunicación mediada por computadora, al ser el este uno de los temas más frecuentados en las redes cibernéticas, resaltando esta práctica como un fenómeno simbólico de comunicación y cultura. Es válido desde este punto comenzar a desarrollar esta teoría a partir de los usos de la red cibernética como ese espacio donde se pueden compartir experiencias, ideas, posturas frente a incalculables situaciones de la vida de los individuos que ingresan a estos medios virtuales; por supuesto es fundamental tomar el internet como punto de partida, debido a que es este el medio por donde se desarrolla la práctica que se pretende analizar, posicionar y reconocer en la ciudad de Medellín Colombia a través del presente trabajo. (Cruz, 2003)

Validando lo anteriormente mencionado sobre el cibersexo como uno de los temas más frecuentados en las redes, se destaca una investigación realizada por un periódico virtual: *Gaceta*, donde se encontró que:

“Según datos obtenidos por la doctora López Zermeño, en una encuesta realizada a 230 estudiantes de enfermería, medicina y psicología, del CUCS, 37 por cierto había visto páginas pornográficas alguna vez, por curiosidad, gusto, equivocación, entretenimiento, placer, tareas, influencias o necesidad.

Para el doctor Osmar Matsuí Santana, investigador de sexualidad humana, del CUCS, el cibersexo es una conducta en la que, mediante una computadora, las personas establecen un vínculo erótico afectivo, por el cual pueden alcanzar niveles de respuesta sexual, como el deseo, la excitación, el autoerotismo, el orgasmo, etcétera. *Sexo.com* [Gaceta Universitaria] José Luis Ulloa, 6 de junio 2005 [consulta 25 de marzo de 2015] (<http://www.gaceta.udg.mx/Hemeroteca/paginas/393/393-18-19.pdf>)

En cuanto al medio por donde se realizan estas interacciones, tenemos que el internet desde este punto de vista es tomado a partir de la comunicación como elemento o mensajes que se transmite por la computadora como un medio para lograr fines propuestos que se definen por el emisor y receptor, en un modelo bidireccional, en el cual ambos realimentan la información y las experiencias que se proyectan por medio de este canal, cumpliendo con un sentido estricto de satisfacer necesidades puntualmente, en este caso, de entretenimiento para adultos, desde prácticas que se basan en el habla, la escritura, las dinámicas como bailes, teatro o acciones sexuales realizadas por una persona, en este caso el o la trabajadora/modelo webcam.

La realización y la comunicación de estos mensajes se condicionan también de acuerdo al conocimiento cultural de los sujetos, al expresarse con entendimiento y por permitir tener una similitud en los contenidos hablados y escritos, permitiendo con esto generar confianza y agrado al sostener una relación virtual con alguien que comparte otro espacio y otro estilo de vida culturalmente hablando.

Estas prácticas se establecen desde el modelo de comunicación denominado E-O-R (estímulo, organismo y respuesta) fundamentado en la transmisión de información en el cual el canal son los medios, generando estímulos desde la comunicación a la audiencia elegida, en este caso se analiza la respuesta, verificando los niveles de satisfacción e insatisfacción de los servicios que ofrecen las modelos webcam.

Estos estímulos y respuestas se generan por medio de relaciones de tiempo y espacio, convertidos en pilares importantes de enunciar en este escrito. Cabe aclarar que el tiempo que se comparte ya no es el mismo, pues las interacciones mediadas por computadora cuenta con sucesos y experiencias que suelen pasar con mayor rapidez y el espacio en el que se desarrollan dichas acciones son dispersos al ámbito real del momento, pues dos personas en constante comunicación solo entienden su realidad a partir de la virtualidad de sus emociones, aquellas generadas por medio de actividades dispersas a la actualidad de cada personaje.

Se da paso con esto a lo que entendemos como real y virtual; planteando las dos perspectivas como dos enfoques en el que Cruz, une y separa a su vez, debido a que en el cibersexo ambos mundos se conglomeran no tan linealmente; es decir, al momento de dos personas realizar una conversación en línea, hay virtualidad, sin importar que tipos de comportamientos desarrollen, en esta labor lo presencial, “lo real” no se evidencia prácticamente, ya sea por no revelar o evidenciar la identidad de las mujeres y porque así funciona este trabajo, “el cibersexo”. Gómez resalta también el simbolismo como la funcionalidad en la globalidad del entorno virtual y del estándar del internet. (Gómez)

Lo dicho hasta aquí supone que el uso del internet permite una comunicación masiva de documentos o información valiosa para personas de todo el mundo, si bien, desde el internet las personas adquieren mayor interacción y más posibilidades de cambiar o transformar los estilos de vida y con ello la privacidad de las relaciones familiares o afectivas que se crean a través de la virtualidad en lo real.

Definir el cibersexo se convierte en un acto subjetivo, en sí, se toma de acuerdo a como se desarrolle, el contexto, el sentido y sobre todo, lo que se quiera lograr con esta práctica.

Exactamente hablar de sexo virtual, modelos webcam o cibersexo desde un diccionario de ciencias sociales, es mencionarlo desde una perspectiva general que plantea que:

El cibersexo es una forma de sexo virtual en el cual dos o más personas conectadas a través de una red informática se mandan mensajes sexualmente explícitos que describen una experiencia sexual. Es un tipo de juego de roles en el cual los participantes fingen que están teniendo relaciones sexuales, describen sus acciones y responden a los mensajes de los demás participantes con el fin de estimular sus deseos y fantasías sexuales. La calidad de un encuentro de sexo virtual depende generalmente de la capacidad de los participantes para evocar una imagen vívida en las mentes de sus compañeros. Son así mismo claves de la imaginación y la suspensión de la incredulidad ante posibles contradicciones.(Babylon)

Sobre las descripciones de las posibles modalidades de cibersexo como actividad recurrente en los jóvenes, Gómez describe cuatro posibles prácticas en las que claramente hay mucha similitud con lo que realizan y se espera posicionar y reconocer en este proyecto.

Cibersexo "real", se da cuando dos personas en un espacio interactivo mediado por tecnología, comienzan a desarrollar una situación sexual que los involucra. Allí la imaginación y el erotismo juegan un papel muy importante en la calidad y el disfrute de la experiencia ya que se carece del referente físico directo y próximo. Este tipo de prácticas se relacionan con plataformas digitales como Facebook, Hangu, páginas web con opciones para cámaras web en privado y Skype.

Cibersexo "fantasía", comparte con el "Real" las plataformas utilizadas, podría describirse igual que el anterior, pero éste no se

basa en la descripción detallada de los movimientos de los dos participantes en los extremos de la conexión, sino en una descripción fantasiosa del encuentro. Por ejemplo, la simulación fantasiosa de una orgía o de un encuentro sadomasoquista.

Cibersexo "teleoperado", propuesto como tercer tipo, implica a una persona, desde la distancia, "guiando" a otras dos (o más) sobre qué hacer y cómo hacerlo. Este es menos común, pero se hizo evidente en los trabajos de investigación realizados por Gómez Cruz. En esta práctica la pareja fantasea con ser swingers sin tener que preocuparse por las enfermedades o por las incomodidades de interactuar con desconocidos.

Cibersexo como recepción de contenidos multimedia. Este considera también, como experiencia sexual, el simple uso individual de mensajes y contenidos multimedia. En ese sentido ésta parece ser la práctica más difundida y utilizada que relaciona Internet con el sexo y, a su vez, con la pornografía, usada mayoritariamente por los individuos masculinos. (Gómez Cruz, 2000)

Esto abre el abanico de posibilidades de interactuar y ejecutar la sexualidad a partir de los gustos y las posibilidades, físicas, emocionales y económicas de cada individuo, permitiendo el desarrollo del cibersexo como una posibilidad más de saciar la necesidad biológica del sexo en el ser humano.

Retomando el tiempo y espacio como elementos que forman parte de lo que se construye mediante la CMC, debido al cambio social que genera ofrecer productos o servicios intangibles desde cualquier parte del mundo las 24/7, se recuerda que esta práctica permite estar aquí y allá, en un todo y en un nada, en la realidad y en la virtualidad. Este es uno de los puntos que no es tácito en este marco y es el hecho de pensar en este modelo de interacción como una forma de transformación en las habilidades sociales y del desarrollo de la identidad de las

mujeres universitarias que laboran en este campo del cibersexo como también de las personas que consumen este servicio.

Entender el cibersexo desde el reconocimiento social es una tarea que puede llevar muchos años de sensibilización frente al tema, pues ya se han desarrollado estudios que revelan en Colombia que la sociedad es crítica y califica de forma negativa esta práctica, al considerarla morbosa y en algunos casos, como un trastorno mental de quienes la practican o la consumen.

El diario el Tiempo, destaca un artículo en el cual varios especialistas de infancia y adolescencia visualizan el cibersexo como una nueva modalidad de la cual gozan los jóvenes del siglo XXI, si bien Olga Albornoz indica que:

"Nuestros jóvenes nacieron con el concepto del ciberespacio incorporado a su vida y a su cotidianidad; nosotros no. Por eso, entender el cibersexo es complicado para muchos padres, que de entrada lo categorizan como pornografía y se aterran ante la posibilidad de que sus hijos sean pervertidos". (Tiempo, 2012)

Desde los enfoques de la actual tesis, es preciso recordar que son percepciones y posibilidades de posicionar el cibersexo dentro de la legalidad y darle un reconocimiento social a la práctica luego de identificar sus pro y contras y sobretodo, la importancia que tiene en la actualidad. Es necesario actualizar los escenarios de acuerdo a las necesidades que se presenten en el mercado, reiterando de algún modo los señalamientos por parte de los ciudadanos que disfrutaron de otras alternativas de comunicación y métodos de expresión y reconocimiento social a través de las tecnologías de la información.

La sociedad colombiana actual, juzga comportamientos sexuales que se desarrollan por los medios tecnológicos, sin preocuparse por alternativas para minimizar riesgos e informar a los niños que van ingresando cada vez más a este entorno, educando simultáneamente sobre el cómo, por qué y para qué del cibersexo, aportando elementos de juicio para orientar mejor a los hijos sobre los riesgos y cuidados que se deben tener, permitiendo adoptar esta práctica como

una actividad dinámica, educativa y de interés general, puesto que la sexualidad es un ámbito que involucra a todos los individuos en algún momento de sus vidas.

Un artículo publicado por la Revista Semana titulado, CIBERSEXO: PLACER VIRTUAL, demuestra el interés que han tenido los especialistas en sexología, los psiquiatras e investigadores de las ciencias humanas sobre las nuevas modalidades del sexo en la realidad social. Con esto entra en análisis los cambios que va generando la tecnología de acuerdo a las formas de interacción y conocimiento con el individuo, que si bien, ahora comparten es en un ciberespacio ingresando a nuevas dimensiones y experiencias, las cuales ejercitan la imaginación a través de las metodologías usadas por este campo para coquetear o conocer sobre la sexualidad de los seres humanos en general, las tendencias y las nuevas posturas que atraen a los individuos en la realidad.

La especialista Deb Levine, indica que en el cibersexo es fundamental saber usar y persuadir a partir de los emoticones, símbolos y manifestaciones creadas por el teclado con el fin de representar sensaciones que generan emoción sexual y permita el desarrollo sexual a través de un ordenador. (CIBERSEXO: PLACER VIRTUAL, 1999)

El cibersexo ha permitido la mediatización del sexo, siendo esta una alternativa más para generar placer a través de la imaginación y auto estimulación, permitiendo que las fantasías pasen a un plano real a través de un mundo virtual.

Ver el cibersexo desde el paradigma del construccionismo social permite realizar un análisis dentro de las posibilidades del contexto del individuo que transforma sus actividades y dialectos de acuerdo a los sistemas actuales de información, los cuales se generan a través de la construcción social y relacional de los seres humanos como miembros de una sociedad.

Los conceptos, las ideas, la cultura y la transformación de la realidad parten del ser mismo, del impacto que genere una acción que rompa los estereotipos y paradigmas sociales ya establecidos, es a partir de estos cambios que se analiza

una conducta regular, cumpliendo con una obediencia social por medio de la persuasión en el sentido estímulo y respuesta ya mencionados.

Tomemos ahora a Sánchez Zaldívar e Iruarrizaga (2009) quien señala una descripción desde el uso del internet a partir de la sexualidad como aspectos positivos y negativos que aportan al desarrollo del ser, desde la investigación presente es posible reconocer esto a partir del concepto y las posibilidades de analizar la población de estudio.

“En el cibersexo se experimenta estimulación sexual mientras se mantiene contacto sexual con otra persona. No existe un perfil de usuario, es una conducta extendida y puede tener su aspecto positivo (para determinadas comunidades, para personas con menos habilidades sociales, para condimentar la vida sexual) y su aspecto negativo (adicción, pérdida de control, problemas de pareja y familiares), es un sexo seguro, anónimo, sin complicaciones.” (Consultado 21 de octubre de 2015 Nuevas Dimensiones, Nuevas adicciones: La Adicción al Sexo en Internet. Sánchez Zaldívar e Iruarrizaga 2009).

La descripción que realiza Sánchez Zaldívar e Iruarrizaga, arroja ciertos caminos que describen o dan a entender, algunos aspectos que influyen en la toma de decisión de las mujeres universitarias que optaron por esta modalidad de empleo. Como la mayoría de los sectores laborales, se cuenta con aspectos positivos y negativos, todo depende del público objetivo y como se desarrollan las actividades.

Se han ejecutado diversos instrumentos de recolección de información que permiten analizar un poco cómo esta práctica se ha ido integrando en la vida de las personas por medio de la compañía, la satisfacción y el entretenimiento que ofrece. En el caso de España, se encontró una encuesta sobre el “Sex Internet Screening Test (ISST)” siendo el punto de interés, la adicción al cibersexo.

Según Arnal

El instrumento fue administrado a 1.239 estudiantes universitarios españoles. Los resultados arrojaron cinco componentes que representan el 47,5% de la varianza. Was.88 consistencia interna y estabilidad temporal was.84. Además, el instrumento tenía convergente adecuada y validez discriminante y se relaciona con otras conductas como el uso de la pornografía, la adicción a Internet, el número de horas en línea y la frecuencia sexual. Por lo tanto, esta herramienta se propone como una medida apropiada para evaluar la adicción cibersexo y Copia. (Rafael Ballester Arnal, 2010)

Se comienza a contemplar el cibersexo como ese terreno intangible al que se accede por medios tangibles, pasando de lo real a lo virtual en cuestión de instantes, contamos entonces que el internet comienza a ocupar más espacio en el ser, ahora no solo lo tenemos en las aulas de clase, sino también en casa, en el autobús, en el parque y en cada lugar externo donde se pueda acceder a una red wifi o desde los aparatos móviles que permitan una comunicación.

Este, además de ser una práctica puede confundirse con las demás adicciones que existen como, la comida, el internet, un juego mecánico, o video juego entre otras; no seguramente será la única adicción que puede involucrar a dos o más personas, el cibersexo también puede manifestarse como una forma más de expresarse.

“Su poder de atracción’, explica, ‘se sustenta en lo que podríamos llamar la triple A: acceso, garantizado en millones de lugares las 24 horas del día; apertura, por su carácter legal y bajo precio, y anonimato, porque permite al usuario preservar su identidad y le mantiene exento del riesgo de contraer una enfermedad de transmisión sexual” (Sánchez, 2002)

Esta perspectiva que da Mayka, que el cibersexo es una práctica fácil de ejecutar pero que no tiene un valor agregado en cuanto la legalidad, estatutos que la protejan como labor, y tampoco es sistematizada como una acción que puede

realizarse comúnmente aporta notablemente a lo que se pretende realizar en esta investigación, pues en Colombia la industria que se encarga de esto trabaja bajo el anonimato, librando dineros de impuestos y prestaciones de servicios, realizando estos ingresos bajo conceptos que poco se relacionan con las acciones realizadas exactamente.

El trabajo virtual va evolucionando con el paso del tiempo, transformando realidades y convirtiendo un medio de comunicación en un espacio de ocio, cultura y conocimiento por medio de actividades específicas desarrolladas desde lo mecánico.

Leonardi expone en su libro un título que llamo la atención para el presente proyecto. El trabajo virtual ha dejado de ser ciencia ficción. En las empresas se dan tres fórmulas: equipos virtuales, control remoto y simulaciones, cada una con un impacto diferente en la organización del trabajo.(LEONARDI, 2013)

Separar esta actividad de la prostitución es fundamental para continuar con el desarrollo legal del cibersexo, puesto que de acuerdo a opiniones, foros y documentales, estas dos prácticas suelen estar relacionadas culturalmente en algunas sociedades como Colombia.

Las mujeres universitarias que prestan el servicio del cibersexo lo hacen de manera informal al no manejar contratos bajo cláusulas de permanencia o contratos a término fijo o indefinido. Esta práctica se vende bajo el comercio del producto intangible, pero igualmente consumible. El cibersexo para algunos podría considerarse un hobby, pero para otras personas la consideración de la práctica depende de cómo se maneje, desde su perspectiva de empleo formal.

Tomando como referencia a Zafra, Enriqueta en su texto, La prostituta y la prostitución en Don Quijote, permite anotar que, aunque el trabajo vía Webcam se convierta exitoso para ellas, decidir salir, ser promiscuas, escuetas y soñadoras, exhibirse, ser ellas, mostrasen al mundo y darse a conocer tal y como son “mujeres que no solo buscan tener sexo con el primero que aparezca frente a

sus ojos”, sino el hecho de conocer gente, y mostrarse como valedera de sus derechos como mujer libertina.

Se tomó el abstract del libro para hacer énfasis en algo puntual:

Cuando hablamos de la prostitución en Don Quijote nos referimos a ésta y sus variantes, no sólo a la simple y puntual transacción de dinero por sexo, como sería el caso de las prostitutas de la venta, sino al comportamiento y rasgos como la promiscuidad y la desenvoltura discursiva, que en el Siglo de Oro se asociaban con las prostitutas y su mundo. De hecho, es este intento de asociar a la mujer promiscua, elocuente o andariega con la prostituta o 'mujer pública' lo que hace necesario un estudio de los límites que definen la conducta sexual de la mujer. En este sentido, Don Quijote presenta interesantes ejemplos. [ABSTRACT FROM AUTHOR]. (Zafra, 2009)

Es evidente entonces retomar lo dicho por Zafra en su abstract y ver el punto de comparación de las mujeres prostitutas como “mujer pública”, creando una relación con las mujeres que trabajan en el campo de acción que nos compete, con el hecho de salir en la web y darse a conocer, teniendo en cuenta que es posible encontrar en las plataformas virtuales personas que reconozcan a esas chicas, tomando el riesgo de que todos te conozcan por un hecho sexual, por el que pagaron, pero que ahora pueden hacerlo público. El cibersexo tiene en cuenta este trance inseguro y una mujer en formación profesional como lo son las chicas universitarias realizando esta práctica, tal vez sea tema de discusión para la sociedad, pero cada quien tiene sus necesidades e intereses, las cuales en esta investigación no se pretenden discutir.

Uno de los personajes más influyentes en el mundo del cibersexo en Colombia es Juan Bustos, quien en su página de internet destaca un vídeo aclarando que “las modelos web cam no son prostitutas”, pues esta labor demanda acciones

diferentes que no solo se basan en sexo, el describe que esta práctica se construye a partir de la “Inteligencia y el control mental” para conseguir los objetivos propuestos al iniciar esta labor. (Bustos, juanbustos.com, 2016)

Continuando con el desarrollo de la temática, iniciamos a ver la legalidad de esta práctica hablando desde el asunto de la privacidad por estos mecanismos de interacción, se aclara que el cibersexo puede ser regulado por autoridades nacionales, desde reglamentaciones jurídicas sobre la privacidad, estos son: “la pornografía infantil, el documento electrónico y los delitos informáticos”, en los que claramente puede entrar el mal manejo en las condiciones del servicio prestado por empresas legalmente constituidas, en este caso en la ciudad de Medellín. (Consulta 27 de octubre, 2015) (<http://www.i-uris.com/normativ.html>).

Desde la legalidad del cibersexo es necesario aclarar que pocos países lo aprueban como una práctica comercial, incluyente en la sociedad como empleo digno y calificado para cumplir con los requerimientos de cualquier otra empresa del sector industria, comercio, etc. El cibersexo ingresa en el mundo del internet generando dinero y estabilidad laboral a través de los valores comerciales del sexo, en muchos casos entendidos como pornografía, otra industria que al igual que el cibersexo generan valor económico a quien la desarrollo y produce.

El cibersexo no cuenta con una legislación base que la apruebe como acto legal en Colombia, sin embargo, se cuenta con países que han tenido en cuenta esta práctica dentro de su economía nacional, como lo es en España, que si bien no tiene un decreto o legislación correspondiente a la práctica del cibersexo, si penaliza de acuerdo a lo que se presente como pornografía infantil, esto quiere decir que, si el emisor o receptor del cibersexo es menor de edad, eso es punible de acuerdo a las pruebas que indiquen si era posible determinar que lo era o si pudo haber confusión en la edad, en este caso el artículo 189 del Código Penal de España suscita:

"Todo material que represente de forma visual a una persona que parezca ser un menor participando en una conducta sexualmente

explícita, real o simulada, o cualquier representación de los órganos sexuales de una persona que parezca ser un menor, con fines principalmente sexuales, salvo que la persona que parezca ser un menor resulte tener en realidad dieciocho años o más en el momento de obtenerse las imágenes." (Diputados, 1995)

Es posible que el cibersexo al ejecutar sus prácticas desde el mundo virtual pueda generar confusión en la edad de sus consumidores y por ende se lleve a crear penas que castiguen la prostitución infantil. En este caso, se tendrían que tomar medidas preventivas para que el cibersexo ingrese en el marco legal y se incluya en el reconocimiento social de Colombia.

En las redes es posible encontrar infinitos foros que hablan sobre la legalidad del cibersexo, teniendo como duda principal ¿qué pasa si la otra persona resulta siendo menor de edad? O ¿Cómo saber si no es suplantación las imágenes que comparten dos individuos en una relación del cibersexo? en estos foros públicos, se evidencia como hay alguna presencia de conocimiento del tema, pero del que se tienen más dudas que conocimiento, esto debido al poco reconocimiento social que hay sobre esta práctica, labor u oficio.

Entre otras cosas, cabe resaltar que en Filipinas cualquier tipo de sexo por internet es calificado como pornografía y por tanto ilegal, así lo expresa un artículo publicado por el diario virtual BBC Mundo. (Mundo, 2011)

Filipinas ya ha estipulado que el cibersexo es ilegal expresando claramente que "cualquier exhibición lasciva de los órganos sexuales o de actividad sexual, con ayuda de un sistema informático" será prohibida. Esta ley se establece con el fin de combatir la pornografía y la prostitución en el país, en este caso es posible analizar cómo la falta de conocimiento de una práctica en la sociedad es vetada por tener contenido sexual, sin tratar de regularizar medidas protectoras que conlleven a un buen manejo del sexo virtual como industria económicamente estable. (Ticbeat, 2012)

Legalizar la práctica del cibersexo permite o mejor dicho, hacer más públicas su participación en la industria comercial y económica de Colombia, posibilita la idea de pensar en otros aspectos como el reconocimiento social y hasta la dignidad laboral que en esta se pueda aplicar, teniendo en cuenta que si posicionamos un oficio como labor tendríamos que pensar en las implicaciones que esta traería, visionando en la legalidad una dignidad, un salario, un horario, entre otros factores que influyen en el desarrollo de este servicio dentro del marco legal. En este caso se tendría que pensar en cómo se hace más reconocida la práctica como segura y legal, sin verla desde el punto de la prostitución, sin alejarla de la libertad en el manejo y control del personal que ingresa a los diferentes estudios de la ciudad y del país.

Pensando un poco en las posibilidades de convertir el cibersexo en un empleo reconocido por la cultura colombiana hay que tener en cuenta que en el siglo XXI las cosas han cambiado un poco, las mujeres se han hecho escuchar y han valorado mucho más su dignidad, ahora la gran mayoría no están a la merced del género opuesto como antes, y se podría decir que ahora ellas pueden depender por sí solas.

Si bien en la mayoría de las empresas manejan la dignidad laboral de diferentes formas, y es preciso hacer una reflexión desde el ámbito personal de los investigadores en el siguiente aspecto. La dignidad laboral en las empresas es diferente para cada individuo, en ocasiones se evidencian acosos laborales que vulneren la dignidad y que permitan llegar a un punto de explotación, estas situaciones no suceden con todo el personal por cuestiones de no alarmar a toda la comunidad y alzarla en mayoría contra la institución y/o empresa.

En Colombia hay leyes que respaldan al trabajador en cuanto al acoso laboral, pero es posible evidenciar cómo muchas no son aplicadas en su totalidad, por ejemplo, una encuesta realizada en el año 2007 en Colombia, por la Procuraduría General de la Nación y el Departamento Administrativo de la Función Pública es posible resaltar lo siguiente:

“El desconocimiento de la norma, confusión, falta de compromiso de los funcionarios y temor a denunciar. La encuesta fue respondida por 284 jefes de recursos humanos de diversas entidades estatales pertenecientes al nivel nacional y territorial. El 52% de las entidades contestaron que no tenían dificultades para la aplicación de la ley. Sin embargo, se observó que la falta de asesoría, la escasa capacitación y un desconocimiento de la norma son las principales limitaciones para su aplicación. Igualmente, el 60,91% de las entidades encuestadas instauró un procedimiento conciliatorio para la resolución de posibles casos de acoso laboral y conformó comités de conciliación. Sin embargo, un número representativo de entidades delegó las funciones de dichos comités en las oficinas de control interno y asuntos jurídicos, situación ésta que puede ir en contra de los principios de imparcialidad y transparencia que deben imperar en todo trámite administrativo. Las entidades reportaron solamente un número de 84 quejas por acoso laboral. Frente a esta cifra, que puede ser considerada poco representativa. Martínez Edgar, Enrique. Ramírez Juan, Manuel. (2000) El acoso laboral en Colombia: conceptualización, caracterización y regulación, 13(1-2). Consulta 25 de marzo, 2015 (<http://isssl.org/wp-content/uploads/2013/01/Colombia-CordenasandMora.pdf>).

Tomando entonces el punto sindical como representación para cualquier tipo de problemas laborales, es importante conocer y hacer énfasis en algo especial, y es que aún no se han manifestado organizaciones que centren su funcionalidad en el cibersexo, esto da pie a realizar un comentario según las cifras y los reportes estudiados, los cuales arrojan que la seguridad de las trabajadoras en esta área específica está a gusto con el trato que se les suministra en dicho empleo, o siendo otro el caso, es posible que en el contrato verbal de estas chicas se presenten puntos que acepten algo que para el resto de empleadas de otros trabajos más cotidianos en la sociedad sea vulnerar la dignidad de la que se habla.

Desde la parte legal de esta situación en el código penal en cuestión de explotación sexual están los artículos 213, 214 y 219. Esto hace una introducción a los códigos penales que las empresas dedicadas a la prestación de servicios sexuales, ya sean físicos o virtuales, quienes deben tener en cuenta a lo que compete con los menores de edad, castigando el proxenetismo y el lucro con aquellas prácticas. El artículo 219 habla más claramente de lo que es facilitar por medios de comunicación-aplica internet- actividades sexuales con personas menores o mayores de edad en cuanto a violación de sus derechos. (El Abedul)

Es posible preguntarse si la vida de una Chica Web Cam, estríper, entre otros, es igual en cuanto a las acciones que realizan en su labor, como en el hogar, como lo expresa Noval “Son Marías en la casa y Evas en el trabajo”, la cuestión no es poner a jugar la dignidad humana, ya que esto es muy personal, si hablamos percepción del cibersexo en el enfoque legal y el reconocimiento social que es el tema de interés, antes de ejercer un trabajo hay un contrato que te hablará de lo que debes realizar, que favorecerá y que no favorecerá, todo parte de lo que cada mujer acepte y también como lo ve la sociedad.

Desde hace ya varios años las mujeres tienen cierta dependencia y autonomía, donde la sociedad las ha incluido en el desarrollo de la misma. Ya no dependen de un hombre y la mayoría de las profesiones permiten que el sexo sea mixto. Igualmente se presentan dificultades como en la mayoría de los casos, es cuestión del valor que se le dé la mujer a su trabajo o empleo, a su posición en la empresa para la que labora, sin dejarse pisotear por los hombres y dejar que se vulneren, Para eso está los sindicatos laborales, apoyando a todos los trabajadores en cuanto a la violación de los derechos.

Lograr una posición en la sociedad y un valor, no ha sido sencillo, ya que anteriormente los trabajos que realizaba la mujer eran domésticos o sexuales, siendo el último uno de los más criticados por las familias y las comunidades, porque se toma la mujer como “mujer ramera, prostituta o aquella que lleva la vida fácil”, son estereotipos que el mismo entorno se ha encargado de crear de la misma mujer, debido a que el hombre en tiempos remotos, hablando de siglos

pasados, donde la mujer era una esclava total del hombre sin escrúpulos, sin palabras, sin voz, y además siendo la mano derecha y total manipulada por parte del género masculino.

Se precisa tomar un autor que ha tenido contacto con este aspecto a la hora de analizar y realizar encuestas sobre el concepto que ahora compete.

Según Berg, P., & Frost, A. C

Tanto las variables relativas a la organización del trabajo como aquellas de la representación sindical son investigadas como factores potenciales que afectan las percepciones de los trabajadores a propósito de lo que es un tratamiento justo de la parte de su empleador, la satisfacción intrínseca en el trabajo y la seguridad económica. La organización del trabajo y la representación sindical tienen poco efecto sobre el trato que se le da a la trabajadora sexual en su labor, excepto cuando está asociada con los salarios elevados y por tanto, con un nivel más elevado de seguridad económica.(Berg, 2005)

Monfort, menciona algo importante, “Proteger al trabajador frente al acoso desde una perspectiva más amplia que la que ofrece la tutela como punto de seguridad a la trabajadora y yuxtapone a la misma la que deriva del cumplimiento de la norma de prevención de riesgos laborales”. [ABSTRACT FROM AUTHOR](Monfort, 2011)(35), 32-54.

Las relaciones internas en la empresa no son tan directas. Las trabajadoras tienen la posibilidad de laborar desde sus hogares o en la agencia misma, en un cuarto apartado y privado para poder realizarlo con tranquilidad, desde el sentido legal, la persona que realice esta actividad desde su hogar deberá cumplir con un requisito mínimo y es el no vivir con ningún menor de edad, asegurándose que este no aparezca por accidente en ninguna transmisión y no se escuchen voces de menores tampoco.

El empleador del cibersexo debe tener en cuenta las condiciones laborales que le está suministrando al empleado, una empresa debe convivir en un estado de calma y seguridad, sin acosos, sin explotación y por igualdad un cumplimiento de las normas, ya sean de la constitución o las estipuladas en el contrato laboral al que se somete un trabajador. Algo interesante que llama la atención y entra mucho en este campo es: “la dignidad de un trabajo no la puede dar una ley, sino la realidad social”. (UN, 2012)(Consultado el 19 de octubre de 2015, <http://agenciadenoticias.unal.edu.co/detalle/article/la-dignidad-laboral-no-es-cuestion-de-ley.html>)

De acá parte el reconocimiento social que se le da al cibersexo y a las chicas webcam. Según el artículo del País Madrid; el cibersexo en esta sociedad se explica de esta manera:

“Si el juego, el trabajo, las compras, la comida y el sexo constituyen las principales adicciones sociales, no químicas, de nuestro tiempo, el sexo por Internet es una de las más crecientes, por su gran capacidad para producir enganche adictivo. Así lo afirma Francisco Alonso-Fernández, presidente de la Sociedad Europea de Psiquiatría Social y catedrático de la Universidad Complutense de Madrid”(Sanchez, 2002)

MARCO LEGAL

El cibersexo como práctica no tiene una ley que la soporte o la identifique como práctica legal, tampoco cuenta con artículos legislativos que la proteja o desacredite textualmente como práctica. Pero aun así es legal realizar este ejercicio virtual, aunque no tenga bases judiciales o legislativas que sean sustentadas desde un artículo o texto, esta no es prohibida practicarla. En la ciudad de Medellín existen varias agencias privadas que se dedican a realizar esta labor, pero ellos cuentan con un reglamento que la asegura como ejercicio, hay varias restricciones para quien desee trabajar en el cibersexo, y las chicas deben cumplir con todos los requisitos además de ser mayores de edad.

El cibersexo cuenta con reglas y condiciones anunciadas por el jefe inmediato de las trabajadoras del cibersexo, el cual debe ser cumplido para poder ejecutarse con la máxima seguridad del mismo.

Carolina, una joven trabajadora del cibersexo expone que algunos de los requisitos son:

- ser mayor de edad, teniendo la plena seguridad de que ingresó a hacer esta práctica por voluntad propia.
- La interacción que se tiene con el cliente debe ser privada.
-
- Utilizar una segunda otra identidad, con el fin de conservar la integridad social de la modelo webcam.

Adicional se debe cumplir otros reglamentos que se basan en tener un lugar apropiado para la transmisión y no interactuar con códigos que la agencia no tiene apropiados para estos contactos entre trabajadora y cliente. Pero en esta labor se puede llegar a violar los delitos informáticos, una cosa es ver el vídeo de la modelo webcam en el acto cuando se paga por el servicio de ella, teniendo en cuenta que en ningún momento es preciso que el cliente haga una grabación propia y lo use para intereses individuales o chantajes de carácter social. Las empresas o agencias deben tener medidas de seguridad necesaria

para este tipo de situación que no se pueden descartar. Y actuar en el momento que se deba sancionar o demandar por violar la privacidad de las chicas a fines de lucrarse acosta de ellas. El código penal en cuestión de explotación sexual está estipulado en los artículos 213, 214 y 219, donde se explica que solo si existe prostitución, forzada o sin voluntad propia, abuso sexual o explotación de la misma aun en menores edad, este puede ser sancionado.

Desde la percepción del cibersexo como práctica sexual en Colombia, como se dijo anteriormente no hay pruebas o estatutos legales que apoyen o expliquen esta acción desde lo legal, pero la sociedad y para la mayoría de las chicas web esta práctica se realiza con normalidad sin necesidad de ser sustentada en un artículo, pues en concreto es legal practicarla, debido a que los años de ejecución la expone como un trabajo que tiene ya largo recorrido y experiencia.

Además de los delitos informáticos que se exponen anteriormente, desde el cibersexo se comprende que es legal hacerlo, la Seccional de Investigación Judicial (SIJIN), responde a esta práctica como un ejercicio que es legal practicarla ya que desde sus entidades para las que trabajan se tiene reglamentos o sujeciones a las que deben someterse las chicas para la protección de la identidad, seguridad y derechos como ciudadana.

Además de los delitos informáticos que son expuestos en el cibersexo, la Ley 679 de 2001 –protección a la infancia dice:

“Esta ley tiene por objeto dictar medidas de protección contra la explotación, la pornografía, el turismo sexual y demás formas de abuso sexual con menores de edad, mediante el establecimiento de normas de carácter preventivo y sancionatorio, y la expedición de otras disposiciones en desarrollo del artículo 44 de la Constitución”(ICBF, 2001)

El cibersexo puede estar expuesto a ser criticado o excluido como trabajo digno, desde que interactúe con mujeres menores de edad, ya que puede correr con el riesgo de ser expuestas como mercado para el exterior, y además a los menores

de edad en Colombia esta ley los cubre para no dejarlos a la deriva de la inseguridad y violación de derechos.

Código del menor

En 1989, mediante el decreto 2737 se expidió el código del menor. Este código incorporó los principios fundamentales, así como también creó las medidas para proteger al menor con el fin de sanear situaciones irregulares a que se encuentran expuestos. Expresamente estableció que estas son normas de orden público y de aplicación presente, por cuanto se pretendió consagrar, a través de toda la normatividad la protección aludida y sancionar toda forma o conducta que cause un daño, lesione o ponga en riesgo los derechos fundamentales de los niños. (Beatriz Elena Di Filippo, 2002)

Como lo explica la tesis, el código del menor lo protege de ser utilizado en diferentes escenarios donde sus derechos sean violentados o vulnerados. La prostitución infantil es un caso muy particular que suele evidenciarse en el País de Colombia, al igual que en el cibersexo, ya que este artículo también es evidencia, a causa de que no deben trabajar en esta práctica los menores de edad en ninguna circunstancia.

Códigos y penalizaciones que reciben quienes vulneran los derechos de las modelos web cam, que se involucren con a la prostitución o usen a los menores de edad para esta práctica: *ley 1236-2008*.

Artículo 1: El artículo 205 del Código Penal (Ley 599 de 2000) “Artículo 205. Acceso Carnal Violento. El que realice acceso carnal con otra persona mediante violencia, incurrirá en prisión de doce (12) a veinte (20) años”

Artículo 2: El artículo 206 del Código Penal (Ley 599 de 2000) “Artículo 206. Acto Sexual Violento. El que realice en otra persona acto sexual diverso al acceso carnal mediante violencia, incurrirá en prisión de ocho (8) a dieciséis (16) años.”

Artículo 3: El artículo 207 del Código Penal (Ley 599 de 2000) “Artículo 207. Acceso Carnal o Acto Sexual en Persona puesta en Incapacidad de Resistir. El que realice acceso carnal con persona a la cual Ley 1236 de 2008 2/6 haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento, incurrirá en prisión de doce (12) a veinte (20) años.

Artículo 4: El artículo 208 del Código Penal (Ley 599 de 2000) “Artículo 208. Acceso Carnal Abusivo con menor de catorce años. El que acceda carnalmente a persona menor de catorce (14) años, incurrirá en prisión de doce (12) a veinte (20) años”.

Artículo 5: El artículo 209 del Código Penal (Ley 599 de 2000) “Artículo 209. Actos Sexuales con Menor de catorce años. El que realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales, incurrirá en prisión de nueve (9) a trece (13) años”.

Artículo 8: El artículo 213 del Código Penal (Ley 599 de 2000) “Artículo 213. Inducción a la Prostitución. El que con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, induzca al comercio carnal o a la prostitución a otra persona, incurrirá en prisión de diez (10) a veintidós (22) años y multa de sesenta y seis (66) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

Artículo 11: El artículo 217 del Código Penal (Ley 599 de 2000) “Artículo 217. Estímulo a la Prostitución de Menores. El que destine, arriende, mantenga, administre o financie casa o establecimiento para la práctica de actos sexuales en que participen menores de edad, incurrirán prisión de diez (10) a catorce (14) años y multa de sesenta y seis (66) a setecientos

cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando el responsable sea integrante de la familia de la víctima

*Artículo 12:*El artículo 218 del Código Penal (Ley 599 de 2000) Ley 1236 de 2008 5/6“Artículo 218. Pornografía con Menores. El que fotografíe, filme, venda, compre, exhiba o de cualquier manera comercialice material pornográfico en el que participen menores de edad, incurrirá en prisión de diez (10) a catorce (14) años y multa de ciento treinta y tres (133) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando el responsable sea integrante de la familia de la víctima. Para efectos de determinarlos miembros o integrantes de la familia habrá de aplicarse lo dispuesto por el artículo 35 y siguientes del Código Civil relacionados con el parentesco y los diferentes grados de consanguinidad, afinidad y civil”.

*Artículo 13:*El artículo 219-A del Código Penal (Ley 599 de 2000) “Artículo 219-A. Utilización o Facilitación de Medios de Comunicación para Ofrecer Servicios Sexuales de Menores. El que utilice o facilite el correo tradicional, las redes globales de información, o cualquier otro medio de comunicación para obtener contacto sexual con menores de dieciocho (18) años, o para ofrecer servicios sexuales con éstos, incurrirá en pena de prisión de diez (10) a catorce (14) años, y multa de sesenta y seis (66) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Las penas señaladas en el inciso anterior se aumentarán hasta en la mitad (1/2) cuando las conductas se realizaren con menores de catorce (14) años”.

(Cossio., 2008)

Como lo explica el Diario Oficial de la Ley 1236-2008, existe en Colombia artículos que penalizarían o castigan, a quienes aplican, vulneren o falten a estas prácticas, en cuanto a la prostitución siendo con menores de edad esta tiene su punto de quiebre y es sancionado o en los peores casos penalizado; trabajar con

menores de edad en Colombia no es legal y también juega un rol importante que se debe tener presente para no atentar contra la vida de alguien o la propia.

CATEGORÍAS

Reconocimiento social del cibersexo:

El reconocimiento social del cibersexo es entendido en el presente trabajo desde el posicionamiento del oficio como una práctica laboral identificada y aceptada por la cultura colombiana, percibiendo esta labor como generadora de empleo, economía y estabilidad personal, desde el construccionismo social, el cual se enfoca en “cómo los fenómenos sociales se desarrollan particularmente desde los contextos sociales”, influyendo directamente en la transformación cultural de una sociedad particular. (Wikipedia, 2016)

Con esto se espera una disminución en el señalamiento y reconstrucción del paradigma sexual que se tiene en la cultura colombiana, pues se estereotipa esta práctica como prostitución y pornografía, partiendo de su sentido estricto como generador de entretenimiento para adultos, contando con las experiencias de cada individuo que ejerce esta laboral, considerando las posibilidad de desarrollar habilidades comunicativas, de danza, teatro y escuchas activas frente a aquellas personas que solo buscan una compañía dentro de su estado de confort y soledad de acuerdo a su tiempo y espacio libre disponible. Si bien, “el 60% de los clientes usan el servicio webcam para tener sexo virtual. El 40% lo hace para entretener y/o conversar”. (Bustos, 2016)

Diferenciamos aquí lo que se reconoce como prostitución y como cibersexo de acuerdo a la percepción de las chicas webcam, quienes a partir de estudios y comparación establecen lo siguiente:

La prostitución se da cuando hay un contacto físico, mientras que en el cibersexo nadie toca a nadie, es una práctica de masturbación y satisfacción física propia. Mientras que las personas de común establecen según el programa Séptimo día de Caracol que, luego de una persona desnudarse y mostrarse ante individuos desconocidos y a cambio de esto obtener un valor económico ya esto se entiende como prostitución. (día, 2013)

Hay que tener en cuenta que no todas las personas que buscan pertenecer al mundo del cibersexo como proveedor (desarrollador de la práctica) se centran en realizar acciones sexuales pornográficas, sino que también se cuenta con unas actividades adicionales que dependen estrictamente de lo que busque el consumidor de las páginas de entretenimiento para adultos.

Las mujeres han tenido que afrontar diferentes opiniones y señalamientos a lo largo de los años, debido a acciones sexuales que han desarrollado desde la posibilidad que da el cuerpo de satisfacer necesidades como si fuese un producto de venta comercial. Entonces se evidencia que

"Lograr una posición en la sociedad y un valor, no ha sido sencillo, ya que anteriormente los trabajos que realizaba la mujer eran domésticos o sexuales, siendo el último uno de los más criticados por las familias y las comunidades, porque se toma a la mujer como "mujer ramera, prostituta o aquella que lleva la vida fácil"(Guardia, 2013)

Estos son paradigmas que el mismo entorno se ha encargado de crear de la mujer, debido a que el hombre en tiempos remotos, hablando de siglos pasados, donde la mujer llega siendo una esclava total del hombre sin escrúpulos, sin palabras, sin voz, y además siendo la mano derecha y total manipulada por parte del género masculino, se deja influenciar por las opiniones del género dominante en "calidad de argumentos sociales" pero no en cantidad de beneficiadas o excluidas, teniendo en cuenta que las acciones sexuales que realiza una mujer son prestaciones de servicios que generan economía para un individuo que se sienta a gusto con esta labor. Es posible resaltar que todas las acciones que generen dinero es debido al gusto que se presenta por esta actividad, partiendo de algo puntual como lo es, "yo pago por un servicio, producto o cosa que me gusta, que me complace o que satisface alguna necesidad actual del ser".

Partiendo de esto, no se puede dejar atrás que vender un servicio sexual debe ser considerado como producto y no menospreciarlo, pues también requiere de esfuerzo y dedicación por parte del proveedor.

Es poca la información que se puede encontrar sobre esta temática en la ciudad de Medellín, pues el tema se convierte en un tabú donde el nivel de captación es menor, considerando que aún se maneja cierto grado desconocimiento sobre la práctica, pues los temas de sexualidad en Colombia están respaldados desde la fidelidad y el compromiso de las personas que lo desarrollan.

Posicionamiento legal del cibersexo:

En el cibersexo la parte legal se fundamenta desde una práctica libre en su desarrollo solo para mayores de edad, considerando su actuar en los menores de edad como pornografía y prostitución infantil, de igual forma, se toma como tráfico ilegal para quienes laboran en este oficio contra su voluntad.

Se plantea que desde la parte legal del asunto en el código penal en cuestión de explotación sexual están los artículos 213, 214 y 219. Esto hace una introducción a los códigos penales que las empresas dedicadas a la prestación de servicios sexuales, ya sean físicos o virtuales deben tener en cuenta a lo que compete con los menores de edad, castigando el proxenetismo y el lucro con aquellas prácticas. El artículo 219 habla más claramente de lo que es facilitar por medios de comunicación-aplica internet- actividades sexuales con personas menores o mayores de edad en cuanto a violación de sus derechos”

Monfort, menciona algo importante

“Proteger al trabajador frente al acoso desde una perspectiva más amplia que la que ofrece la tutela como punto de seguridad a la trabajadora y yuxtapone a la misma la que deriva del cumplimiento de la norma de prevención de riesgos laborales”.(Monfort, 2011)

En Colombia los estudios y las prácticas del cibersexo son regulados por la policía judicial SIJIN (Seccional de Investigación Criminal) dependientes de la Dirección de Investigación Criminal DIJIN.

La policía nacional en compañía de esta seccional cada año realiza acompañamientos en el evento internacional del cibersexo denomina La Lexpo

Colombia, en donde la participación de esta rama judicial se centra en establecer y aclarar la legalidad del oficio visto a partir de tráfico de datos por internet con contenido para adultos solo apto para mayores de edad.

En esta exposición internacional se estipula que quienes practique y consuman este servicio deben ser mayores de edad, no contener objeto corto punzantes en las transmisiones, no presentar animales, menores de edad ni manifestaciones sangrientas o dramatizaciones que contengan este tipo de sensación, así lo describe Macarena, una participante de La Lexpo Medellín Colombia en el año 2015 .

En Colombia se cuenta con unas estadísticas a nivel mundial y nacional sobre esta práctica, los dineros que demanda y la proporción por chica, país y página. En este caso se cuenta como referencia al blog de Juan Bustos quien publica estos indicadores y demás información relacionada con los términos legales del oficio/práctica del cibersexo.

Estadísticamente se tiene entonces que:

1. 20.000 millones de dolores factura al año el consumo de token y show privados web cam en el mundo
 - LiveJasmin 40%
 - Flirt4free ImLive.com y otros 34%
 - MyFreeCams.com 20%
 - Chaturbate 6%
2. Alrededor de 80 millones de personas visitan páginas webcam por día
 - Livejasmin 40%
 - Flirt4Free ImLive.com 20%
 - Chaturbate 15%
 - MyFreeCams.com 25%
3. Aproximadamente hay 100 mil modelos webcam en línea mensualmente
 - Livejasmin 16.000
 - MyFreeCams.com 10.000

- Chaturbate 8.000
- Flirt4Free ImLive.com 66.000

Estos datos son obtenidos de la página oficial de Juan Bustos, uno de los creadores de sitios web cam para el desarrollo del cibersexo, adicional hay otros validados en una entrevista que en el programa de Séptimo día del canal Caracol Tv le realizaron a este personaje.

En este también se establece que el 33% de las mujeres que pertenecen a esta industria son de Medellín, por el prototipo de mujer que maneja y de acuerdo a esto, le sigue al ciudad de Cali.

Teniendo en cuenta estas cifras y entrevistas realizadas a creadores de páginas web y chicas que laboran en este servicio, es considerable afirmar que no hay ilegalidad en el ejercicio de esta práctica, siempre que se tenga aprobación de las partes y no se trabaje con menores de edad.

METODOLOGÍA

Tipo de investigación

Investigación Descriptiva, Se efectúa cuando se desea describir, en todos sus componentes principales, una realidad. (Ferrer, 2010)

La investigación que se ha llevado a cabo con las chicas del cibersexo de acuerdo a posicionamiento legal y el reconocimiento social, se ubica en una indagación netamente descriptiva ya que este tema no solo viene siendo algo del presente, sino también de hace mucho años; además es una situación de la realidad, con la cual no se pretende convivir, tampoco acompañar un proceso de día a día, solo es interactuar con ellas y describir situaciones laborales y su relación en experiencia con este.

Se enmarca en un modelo cualitativo, ya que se centra en analizar el fenómeno del cibersexo visto desde la percepción del posicionamiento legal y el reconocimiento social en la ciudad de Medellín, a partir de la observación y realización de encuestas y entrevistas que permitan un análisis interpretativo de los comportamientos desarrollados en su contexto natural.

Como lo expresa Tamayo y Tamayo en su libro, *Procesos de Investigación Científica*

La investigación descriptiva “comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o proceso de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre grupo de personas, grupo o cosas, se conduce o funciona en presente”.(Tamayo, 2003)

De acuerdo a esto, las descripciones que se perciben de las trabajadoras del cibersexo y la sociedad en general con respecto al reconocimiento social de esta práctica, permiten establecer resultados que no trascienden a una respuesta definitiva de la pregunta de investigación, pues desarrollamos una metodología cualitativa que se enfoca como lo diría Le Compte (1995), a extraer información a

través de observaciones adaptadas a entrevistas, encuestas, diarios de campo, transcripciones, entre otros, que facilitan el análisis de los acontecimientos en sus contextos naturales, tomados tal y como se presentan, sin modificaciones ni alteraciones por parte del investigador. (Herrera, 2008)

En cuanto a las características de la investigación Taylor y Bogdan (1986) señalan que, son inductivas, donde el individuo se considera un todo para el investigador, no se reducen a una variable sino que se tiene en cuenta el escenario de estudio y la participación como factor fundamental, todas las perspectivas son valiosas dentro de esta metodología y el desarrollador deja atrás sus creencias, perspectivas y predisposiciones. (Herrera, 2008)

La presente investigación pretende entonces, describir que prácticas realizadas por las trabajadoras universitarias del cibersexo que pueden obtener un reconocimiento laboral en el marco de la legalidad y el ámbito social, de acuerdo a la percepción de las modelos web cam y de la sociedad en general de la ciudad de Medellín.

El método de este proyecto es fenomenológico ya que destaca un énfasis individual y se enfoca en la experiencia subjetiva de los actores directos e indirectos. “la fenomenología es la investigación sistémica de la subjetividad”. Con esto se busca conocer los significados de los individuos de acuerdo a su experiencia. La fenomenología intenta ver las cosas y analizarlas desde el punto de vista de otras personas, describiendo, comprendiendo e interpretando. (Herrera, 2008)

Diseño de investigación

Partiendo de la investigación descriptiva solo se recolectará información de las encuestas realizadas a jóvenes universitarios y personas naturales de la ciudad de Medellín, igualmente se realizará una entrevista a profundidad a una modelo web cam de la misma localidad.

Es una investigación cuasi-experimental ya que es “dirigida a descubrir las relaciones e interacciones entre variables sociológicas, psicológicas y educativas en estructuras sociales reales” (Kerlinger 2002).

Cuasi-experimental, es una forma de investigación experimental utilizada ampliamente en las ciencias sociales y la psicología.

Aunque considerado como no científico y poco fiable por físicos y biólogos, este método es muy útil para medir las variables sociales.

Las debilidades inherentes a la metodología no debilitan la validez de los datos, siempre y cuando sean reconocidas y permitidas durante todo el proceso experimental.

Los cuasi-experimentos se asemejan a los experimentos cuantitativos y cualitativos, pero carecen de la asignación aleatoria de los grupos o los controles adecuados, por lo tanto un firme análisis estadístico puede ser muy difícil.

Por ejemplo, para realizar un experimento educacional, una clase puede ser arbitrariamente dividida por orden alfabético o por disposición de los asientos. La división es a menudo conveniente y, sobre todo en una situación educacional, se genera la menor interrupción posible.

Después de esta selección, el experimento procede de manera muy similar a cualquier otro, con una variable que se compara entre grupos diferentes o durante un período de tiempo.

Ventajas: Especialmente en las ciencias sociales, donde la pre-selección y la asignación al azar de grupos son frecuentemente difíciles, ellos pueden ser muy útiles en generar resultados para las tendencias generales.

Desventajas: Sin una adecuada asignación al azar, las pruebas estadísticas pueden ser insignificantes.

Estos resultados no resisten el análisis estadístico riguroso porque el investigador también necesita controlar otros factores que pueden haber afectado los resultados. Esto es muy difícil de lograr correctamente. (Mizner, 2008-2015)

A partir de este desarrollo se ejecuta un estudio de encuesta con el fin de describir las experiencias personales y la percepción sobre un fenómeno presentando en el contexto actual del desarrollo de esta investigación. Para esto se realizarán 25 encuestas a personas naturales ajenas al cibersexo, 25 encuestas a estudiantes universitarios, 5 encuestas a 5 mujeres universitarias que laboran en el cibersexo, de igual forma se llevará a cabo una entrevista a profundidad realizada a una chica/modelo webcam de la ciudad de Medellín.

Diseño de la muestra

La presente investigación cuenta con tres poblaciones diferentes en concordancia con la unidad de análisis, estas son:

1. Chicas webcam: mujeres universitarias que practiquen como empleo el cibersexo en Medellín.
2. Persona natural: individuos de una sociedad ajenos al tema del cibersexo, quienes permiten en análisis de la percepción del reconocimiento social de la práctica.
3. Universitarios: estudiantes de pregrado, posgrado, técnicas y tecnologías en curso.

MUESTRA

Esta tesis seleccionó un muestreo intencional o de conveniencia ya que “Se escogen las unidades a entrevistar siguiendo criterios de conveniencia del investigador o de los objetivos de la investigación (riqueza de información en el caso, posición que ocupa en relación al fenómeno estudiado, etc.). a partir de ello se establece las siguientes muestras:

1. Modelos webcam: seis chicas que practiquen la labor del cibersexo en la ciudad de Medellín.

Se establece esta muestra debido a que Jorge Ezenarro (2006) establece que “cuando el muestreo es no aleatorio el tamaño muestral es irrelevante”.

2. Personas naturales: individuos de diferentes sectores de la ciudad de Medellín.
3. Universitarios: jóvenes de las universidades Luis Amigó, Uniminuto, UPB y EAFIT de la ciudad de Medellín.

Nota: las encuestas y entrevistas son realizadas por las tesisistas Damaris Londoño y Laura Arango, como una oportunidad de análisis de los acontecimientos percibidos en la realidad del momento.

DESARROLLO DEL TEMA, ANÁLISIS DE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD Y ENCUESTAS

Luego de plantearnos las preguntas correspondientes para realizar las encuestas, entrevistas y comenzar a organizar las ideas de los diferentes teóricos, autores y actores directos e indirectos de la temática del cibersexo abordada en la presente investigación, se llega a una definición clave de lo que es el cibersexo en Medellín para las chicas que laboran en este oficio y para la sociedad en general.

Se tiene entonces que los modelos webcam plantean que su práctica debe ser reconocida como una labor igual al resto de profesiones u oficios que se desarrollan dentro del reconocimiento social, no visto desde la prostitución, sino desde la prestación de servicios. Pues está claro para ellas que la prostitución está centrada y fundamentada en el contacto físico de otras personas a cambio de dinero, mientras que en esta práctica se tiene un contacto personal e íntimo a cambio de entretener por dinero.

En cuanto a la sociedad en general encuestada, si se analiza desde el punto de vista social de personas naturales que poca cercanía tienen con el mundo del internet y la comunicación mediada por computadora, se encuentra que esta labor es catalogada como prostitución por el hecho de recibir dinero a cambio de servicios sexuales, intangibles o tangibles, es algo como “el orden de los factores no altera el producto”. Con esto planteamos que la sociedad en general cuenta con poco conocimiento acerca de esta práctica, pues no solo se desarrollan contenidos sexuales sino que también se genera un acompañamiento y confianza con las personas que están solitarias en algún lugar del mundo, necesitando compañía, atención y escucha en los momentos que tengan disponibles.

De acuerdo a los análisis realizados en la misma encuesta pero efectuada a estudiantes universitarios, pondero una mayoría que está en total desacuerdo con reconocer esta práctica como prostitución. Teniendo en cuenta esto, es relevante mencionar que cuanto más cercano este el ser humano de las tecnologías de la

información, más aceptación tendrá por las diferentes modalidades que se presenten en cuanto a estudio, trabajo, entretenimiento, entre otros.

Contar con el cibersexo como una práctica laboral conlleva a pensar como las tecnologías de la información y comunicación generan un cambio en las interacciones sociales de los individuos. Pues partimos del hecho de idear un mundo que cada día avanza y evoluciona de acuerdo a los usos de los medios informáticos, teniendo la posibilidad de hablar con personas que están a más de miles de kilómetros, y no solo esto, poder hacer las compras de víveres y utensilios, ropa, accesorios y demás artículos de uso diario se realicen por medio de compras virtuales y pagos por tarjetas electrónicas que debitan dinero por servicios.

Llega entonces con esto los servicios sexuales y la satisfacción del mismo por medio de sensaciones creadas por emoticones, palabras y accesorios eróticos que logran suplir una necesidad netamente sexual, donde ambos participantes invierten diferentes acciones; uno gira dinero y otro complace los deseos de la otra persona, dedicando tiempo, espacio y creatividad al lograr mantener la atención de aquella persona que está esperando quedar satisfecho en ese tiempo que consumirá por dólares.

La pornografía y la prostitución son vistas en Colombia como un oficio desprestigiado, en sí, todo servicio que incluya la exhibición de contenido sexual ya sea presencial o virtual genera un estímulo que pone en evidencia el desarrollo social, la ética y los principios morales de las personas que lo practican, aunque no tanto de las personas que lo consumen.

El reconocimiento social en Colombia, en prácticas que tengan que ver con servicios sexuales generará controversia debido a la cultura que maneja, pues como lo han expresado varios autores, este es un país que está regido por el sagrado corazón, incluso, aún está fuertemente influenciado por la religión. De acuerdo a esto una de las preguntas realizadas en la encuesta arrojó que en un 95% de la población no reconoce la práctica del cibersexo debido a la fuerte

influencia que se tienen por las ideas católicas, evangélicas y pertenecientes a otras religiones.

Hay oficios, labores y trabajos que cuentan con un acompañamiento y supervisión por parte de las autoridades judiciales de cada país, lo que respecta a Colombia, este poder está a cargo de la SIJIN, policía judicial dependiente de la DIJIN, Dirección General de Criminalística.

Esta área también se encarga de supervisar y regular los delitos informáticos y con esto, la información que las empresas que desarrollen sus labores de acuerdo a estos servicios. Tenemos entonces que la SIJIN en Medellín controla los sitios (estudios) donde se práctica el cibersexo, regulando que cumplan con las condiciones legales, en este caso, que no pertenezcan menores de edad a esta industria, que no hayan objetos corto punzantes en los lugares de transmisión, que el lugar se encuentre en buenas condiciones para contener personal en su interior, entre otros.

El análisis a profundidad del tema se efectuó por medio de unas encuestas que darán más claridad desde el punto de vista de los modelos webcam como también desde la sociedad. Se diseñaron dos tipos de encuestas para diferente público, las chicas que laboran en el cibersexo, y otra para los estudiantes y personas del común.

Preguntas y análisis

La encuesta aplicada se basó en 12 preguntas de las cuales se inicia un breve análisis de los resultados arrojados, esto será interpretado desde el método cualitativo descriptivo, partiendo del porcentaje mayor en cada una de las preguntas para cada población muestra elegida. En esta se observará cómo perciben los individuos el fenómeno del cibersexo a partir del posicionamiento legal y el reconocimiento social tanto de las respuestas de los estudiantes como de las personas naturales ajenas al mundo del cibersexo y la interacción constante en el mundo de las tecnologías de la información.

1. ¿Considera usted la práctica del cibersexo?

El resultado de esta pregunta pone en evidencia que el 52% de los estudiantes universitarios reconocen desde la característica “DA” De acuerdo, la práctica del cibersexo interpretado desde la información básica y no desde el conocimiento a profundidad. En cuanto a las personas naturales, se obtuvo un porcentaje equivalente al 48%, donde la descripción que prevaleció fue “TA” Totalmente de acuerdo.

Es necesario aclarar que luego de la realización de las encuestas, debido al método utilizado, el cual permite tener un acercamiento con la población de estudio, se establece una posible definición del reconocimiento que tienen estas dos muestras de acuerdo a la práctica investigada y con describimos que el desarrollo del cibersexo es reconocido como aquella persona que ofrece servicios con contenido pornográfico frente a una cámara especialmente por dinero y no por entretenimiento común.

2. ¿Considera esta práctica segura para las trabajadoras?

El 45% de los estudiantes encuestados indicaron que están en desacuerdo con esto, mientras que las personas del común evidenciaron un empate, donde un 25% está de acuerdo y el otro 25% en desacuerdo.

Esto pone en evidencia, lo que la experiencia y el conocimiento básico de una práctica específica puede generar en la objetividad de la seguridad, pues si consideramos que los estudiantes piensan es en el reconocimiento social como un factor que puede poner en tela de juicio sus actitudes, comportamientos y prioridades para sus futuros proyectos, tenemos que las personas que poco se implican con esta área controlan un poco la balanza de lo que es seguro y lo que puede controlarse desde la inseguridad. Se debe tener un especial cuidado al momento de interpretar que ninguno de estos participantes calificó esta pregunta como “TA o TD” Totalmente de acuerdo o Totalmente en desacuerdo.

3. ¿Considera que las modelos webcam son un mal ejemplo para la sociedad?

Esta es una de las preguntas con más calificativos e influencia cultural, puesto que un 32% de los estudiantes revelo un desacuerdo al considerar a las chicas que practican esta labor como un mal ejemplo y un desprestigio total dentro de las experiencias de una persona, considerando este resultado con el obtenido por la sociedad independiente contamos con un 36%, que si bien no es tan diferente el porcentaje si es bastante controversial la respuesta, debido a que esta muestra presenta que está totalmente de acuerdo en considerarlas un mal ejemplo para los individuos de una sociedad.

Las interacciones sociales se transforman con el tiempo y la práctica del cibersexo pone en evidencia esta situación, ya que presenta el sexo y la sexualidad en una modalidad virtual que es aceptada o rechazada debido a los acercamientos que se tengan con el oficio.

Si se interpreta el resultado con las conversación adicionales que se establecieron con los encuestados, cabe afirmar que la edad, la educación y el sexo influyen en este calificativo, pues considerar como mal ejemplo a alguien por la labor que desarrolla depende exclusivamente de los ojos que la miren y la experiencia con la que cuente de acuerdo a la cultura que acompañe su crecimiento personal y profesional.

4. ¿Considera que la cultura colombiana está preparada para aceptar esta práctica como un empleo?

La cultura colombiana si tomamos como punto de partida las encuestas realizadas arrojan por parte del personal en formación un equilibrio mediano frente a estar “DA y D” donde un 32% está de acuerdo en que el país está preparado para considerar prácticas relacionadas con contenido sexual intangible como un empleo, mientras que el otro 32% apoya a esos individuos del común, quienes de igual forma aportan un 32% al estar en desacuerdo con esto.

Se tiene entonces que aun la cultura de Colombia no esta es disposición para establecer el cibersexo como un empleo formal, pues si se suman los porcentajes de ambas muestras se cuenta con un 64% en desacuerdo con esta pregunta. Se retoma la interpretación de comparar como la reconocimiento social y el posicionamiento legal de esta práctica todavía cuenta con indiferencia y desconocimiento de la formalidad que se presenta en el oficio estudiado en esta investigación.

5. ¿Juzgaría usted a las mujeres que practican esta labor?

El 52% de la población estudiantil encuestada manifestó que "N" nunca juzgaría a una persona que desarrolle esta práctica, contrarrestando esta cifra con el 64% que lanzó la suma de "TD" total desacuerdo en juzgar a una persona que labore en el oficio del cibersexo, evidencia que los ciudadanos colombianos, sean estudiantes o personas que ejerzan cualquier otro tipo de profesión u oficio apoyan esta característica de nunca juzgar a una mujer por ejercer este labor.

Se establece un común denominador en entender desde la individualidad el respeto por las acciones que generen las demás personas. Pues así no se comparta lo que estas mujeres realizan, no está dentro de sus alternativas señalar sin conocer las razones o las preferencias de los demás seres de una sociedad.

6. ¿Tiene usted conocimiento de los requisitos legales que se deben cumplir para practicar esta labor?

Por mayoría en ambas muestras de estudio se evidencio que desconocen los requisitos legales que se deben cumplir en esta labor, pues el 32% de los estudiantes indicaron un no rotundo y la sociedad en general pondero igualmente un 32%, siendo ambos indicadores mayoría en esta pregunta.

Si se relaciona esta pregunta con el reconocimiento social y el posicionamiento legal de la práctica da como resultado que al considerar una práctica informal dentro del ámbito social se tienden a desconocer los requisitos netamente legales que deben cumplir las personas que desarrollan este oficio.

En la mayoría de las circunstancias el individuo suele desconocer las condiciones y los parámetros que se deben cumplir en acciones que son indiferentes a las actividades desarrolladas en la cotidianidad del ser. Si bien el cibersexo no es un tema de pasillo del que todo el mundo habla, escribe e investiga, es por esto que su relación con la prostitución se relaciona directamente por el contenido sexual que manejan ambos oficios.

7. ¿Calificaría usted a una modelo webcam como una prostituta?

Se analizó esta pregunta de la siguiente manera, el 78% de los estudiantes que se entrevistaron que consideraron estar a favor de catalogar a una modelo del cibersexo como una prostituta, mientras el 22 % de los estudiantes no aprobaron esta afirmación, en cuanto a la percepción de la sociedad el 80% apoya el concepto de calificarlas como prostitutas, y el 20% no está de acuerdo con llamarlas de esta forma.

Ser prostituta en Colombia está considerada como una labor de bajo perfil para las mujeres que lo realizan, ser modelo webcam aunque se realiza desde lo virtual, y su instrumento principal es el cuerpo en el cual no hay contacto físico, para la sociedad no hay diferencia alguna, ya que se interactúa con el cliente vía video llamada y las conversaciones son comunes a las que se realizan presencialmente.

8. ¿Considera que la práctica del cibersexo se puede denominar como pornografía?

Esta pregunta fue una de las más cuestionadas por los estudiantes, el 90% acierta que el cibersexo es pornografía virtual, y el 10% no apoya este significado para la práctica de este ejercicio. Las personas del común, el 85% respondieron a favor de considerar esta labor como pornografía, mientras el 15% no lo acepta así.

La pornografía puede considerarse comúnmente como una aliada de la prostitución, pero esta se presenta desde lo virtual, aunque para las mismas chicas webcam no lo es, ya que hay una trascendencia muy grande de lo real a lo

virtual, desde el entretenimiento para adultos. Cada contenido está estrictamente acorde con el público objetivo.

9. ¿Considera usted la posibilidad de fomentar culturalmente esta práctica?

Se encontró en el análisis de este interrogante que los estudiantes apoyan más la probabilidad de fomentar culturalmente esta labor que la misma sociedad, el 38% de los estudiantes están de acuerdo, mientras que el 5% de las personas naturales no lo consideran así.

Colombia se apropia de su cultura, todo tipo de ejercicio que atente contra la dignidad o identidad de la persona, es catalogada como inadecuada, ya que hacer sexo virtual, es para quien no tiene valor alguno por sí mismo.

10. ¿Considera usted que en Colombia el cibersexo aún no es reconocido en todos sus ámbitos debido a la influencia religiosa?

Esta pregunta fue muy cuestionada por el público, debido a que no solo es la religión que impide el posicionamiento de este ejercicio en el país; el 81% de los alumnos universitarios están a favor de que la religión impida, y el 85% de las personas del común no lo ven de la misma forma.

La cultura en Colombia está muy enmarcada a ser devota al “corazón de Jesús”, por ende predomina la religión, o creencias católica, por ende permitir que el cibersexo se practique con naturalidad no es tan fácil. La sociedad está sometida a ser prudente, y no admite este tipo de prácticas en el país de ninguna forma que se presente.

Además no solo es la religión que no accede a la ejecución definitiva del ejercicio del sexo virtual en el país, sino que la cultura que está implementada, la misma sociedad, la educación son factores que predominan en la no legalidad total de la realización de esta práctica.

11. ¿Consumen usted contenidos relacionados con el entretenimiento para adultos?

Además de ser una pregunta directa, el análisis de la encuesta realizada a los estudiantes efectuó que son los que más consumen este tipo de contenidos con el 78% contra el 38% de las personas del común que no acuden tanto a este tipo de entretenimiento.

En el país, los contenidos de sexo virtual no son regulados para la sociedad, aunque tiene una población elegida para su consumo, este es visto por diferentes personas de distintas edades, además se tiene provisto por medio del porcentaje arrojado por la encuesta ejecutada, que son los adolescentes y jóvenes universitarios los que más consumen este tipo de distracción.

12. ¿Apoyaría usted el posicionamiento de esta práctica en el país?

Al cuestionarle esta pregunta al público escogido para la entrevista, el 59% de los alumnos respondieron que si debería ser posicionado como práctica en el país, por siguiente la sociedad en su apoyo del 65% piensa que no sería lo más apropiado.

Para la sociedad tener esta práctica legal, puede convertirse en un dolor de cabeza, ya que las familia entrarían en una preocupación debido a que las hijas, nietas o vecinas querrán ingresar a este tipo de comercio virtual debido a su aprobación. Además se entraría en una intranquilidad por lo que generaría la toma de esta práctica, como el secuestro de mujeres, la extorción, violación, insultos, maltrato psicológico, entre otros peligros que pueden correr por estos medios.

Aunque se tiene provisto que las agencias o entidades que se encargan de administrar este tipo de negocio, tiene una alta seguridad para las modelos webcam, pero no se puede descartar la posibilidad de que al ser legal, pueda abrirse el ingreso de menores de edad.

Como se explicó anteriormente, también se diseñó una encuesta para las chicas del cibersexo, para darle más claridad y enfoque al desarrollo del tema.

Se aplicaron 5 (cinco) encuestas a mujeres que laboran en el cibersexo, con la idea de analizar que perspectiva tiene ellas de lo que realizan.

Estas respuestas apoyan mucho al desarrollo de la investigación ya que se es necesario saber desde el punto de vista de ellas tanto con el de la sociedad sobre el posicionamiento legal y reconocimiento social de esta práctica en Colombia.

1. ¿Considera la práctica del cibersexo como una labor segura?

Se aplicó esta pregunta con la idea de conocer si ellas como participantes del ejercicio consideran su labor segura. El 50% de las mujeres respondieron que es una práctica confiable. Ya que cuentan con reglamentos que no permiten que se afecte su identidad ni dignidad, que al momento de conectarse con un cliente no tienen problemas de seguridad virtual ya que su nombres y su verdadera identidad no es revelada, al igual que los dineros que entran son depositados en una cuenta suministrada por el gerente del lugar y su labor no se afecta de ninguna manera.

2. ¿Tiene conocimiento a quién debe recurrir en caso de verse afectada por los delitos informáticos?

Se identificó que fue uno de los interrogantes que menos aportes positivos tuvo, el 20.5% de la chicas no conocen a que identidades de carácter de seguridad integral o virtual pueden dirigirse en algún caso de peligro o insatisfacción, la respuesta más popular fue la Seccional de investigación criminal (SIJIN), ya que son los encargados de regular los problemas o casos que se presente frente al tema de delitos informáticos.

3. ¿Considera que la cultura colombiana está preparada para reconocer el cibersexo como un empleo?

Además de ellas como interesadas, las encuestas anteriores de tipo social arrojaron que también apoyarían el acoplamiento del ejercicio del sexo virtual en el país, lo que abre a la posibilidad de que Colombia está preparada para la ejecución definitiva de la práctica. Del número de entrevistas el 20.5% de las empleadas en esta labor apoyan ese hecho.

4. ¿Han llegado a juzgar su labor como prostitución?

Quizás en esta pregunta se corra con el riesgo de que no haya una completa sinceridad, ya que las chicas web cam no les gustaría ser tratadas como prostituta, el 5.0 % apoya a la no ejecución del nombre a su labor, debido a que para ellas el cibersexo no es prostitución ya que, el acto sexual de “tú a tú”, no se ejecuta de la misma forma que la práctica sexual virtual, además se necesita de otras habilidades para realizarlo.

5. ¿Considera este oficio como prostitución?

El análisis a esta pregunta fue sustentado de la siguiente manera, el 0.5% de las mujeres dicen que no es un oficio de prostitución; según una de las chicas que se entrevistó “En mi caso cuando fui chica webcam, me trataban de prostituta y mujer de la calle, pero en realidad no les prestaba atención. Ser modelo webcam, me estabilizó económicamente y pues allí nos respetan como mujeres y trabajadoras solo que desnudarse por web no es para todos, esto es de habilidad que se llega a tener, y el cibersexo es seguro”. Para esta mujer su experiencia le da la suficiente certeza para que el ejercicio sexual que hace no sea señalado como prostitución.

6. ¿Cómo definiría usted el cibersexo?

La respuesta más calificada fue “entretenimiento para adultos”, con un porcentaje del 50% sustentando que más que prostitución se puede definir como pornografía virtual. Las chicas explican que sus actos son seguros y con fines de entretener, divertir y experimentar para y con la sociedad.

7. ¿Considera usted que esta práctica se debe reconocer en la sociedad colombiana como una alternativa de empleo legalmente establecida?

Como trabajadoras de este campo, les conviene estar en posición de aceptar la legalización de su oficio, el 40% está de acuerdo en establecer este trabajo como

una opción para que las mujeres salgan adelante, aunque se afirma por ellas que Colombia un no está preparada para apropiarse de esta forma de trabajo.

8. ¿Apoyaría usted el posicionamiento legal y social de esta práctica en el país por medio de la sensibilización y el reconocimiento?

Desde la perspectiva del posicionamiento legal y reconocimiento social, esta pregunta se efectuó con el 40%, donde la mayoría de las chicas están de acuerdo de apoyar y hacer real la posibilidad de que el cibersexo sea reconocido como una práctica natural en Colombia.

9. ¿Qué factores considera que influyen en el reconocimiento social del cibersexo?

Con el 25% la mayoría de las trabajadoras sexuales consideran que entre: Religión Política y la Cultura es la cultura quien no deja fomentar este ejercicio en la sociedad, ya que engloba una serie de costumbres cultas a la que la sociedad ya está sometida.

10. ¿Qué medio de comunicación utilizaría para sensibilizar sobre el reconocimiento de esta práctica?

Entre las opciones que se calificaron como la: Televisión, Radio, Prensa/revistas, Foros virtuales y el Internet. Predominaron con un 10.6% la televisión y los foros virtuales como medio para hacer conversatorios o dar mensajes de sensibilización a la sociedad, además para ellas estas alternativas de comunicación son las más usadas y comunes por las personas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego de haber realizado esta investigación y de haber consultado la opinión y percepción de las mujeres que practican el oficio del cibersexo y las personas en general sobre el posicionamiento legal y el reconocimiento social de la labor en estudio, teniendo en cuenta investigaciones realizadas en otros países, ciudades y localidades, incluyendo los espacios virtuales que se abren para discutir esta temática que hoy en día suele generar curiosidad en todas sus formas de realización, contamos con la participación de los estatutos legales que en Colombia facilitan o impiden la realización de la práctica en auge. Con esto llegamos a las siguientes conclusiones:

1. Los modelos webcam desde su práctica sexual, realizada como parte del entretenimiento para adultos que establecen como mercado, reconocen su labor desde la legalidad, pues en los diferentes eventos que se realizan, como por ejemplo “La Lexpo Colombia” cuentan con el acompañamiento de las autoridades judiciales, en este caso, de la SIJIN, como principal supervisor de los contenidos que se transmiten por parte de los individuos mayores de edad, siendo estos los únicos que legalmente pueden desarrollar este ejercicio.

Estas chicas a partir de sus actividades cotidianas y desde el anonimato de la práctica para su entorno social, consideran que aún Colombia no está preparada para aceptar que las mujeres y los hombres puedan generar públicamente contenidos para el entretenimiento adulto, pues apenas se logra asimilar que las personas del común consuman este tipo de contenidos con altos niveles de sexualidad, calificando estos oficios como degradantes para los individuos que lo desarrollan e incluso en muchas personas genera vergüenza aceptar que consumen estos servicios.

2. El reconocimiento social del cibersexo en la cultura colombiana aún se encuentra muy débil, pues un porcentaje aproximado del 60% no reconoce

en la práctica actividades diferentes a la masturbación y proxenetismo por parte de los consumidores y los desarrolladores.

3. Se ha identificado que el cibersexo no está totalmente posicionado desde el ámbito legal, aunque sea permitido por las autoridades judiciales. Esta práctica evidencia desde los códigos penales la aceptación de realizarla única y exclusivamente por ciudadanos mayores de 18 años con capacidad de elegir a voluntad propia sus actividades sexuales y laborales.
4. Los artículos con los que cuenta el Estado Colombiano para controlar los delitos informáticos y las acciones realizadas por medios electrónicos son: art 213, 214 y 219 del Código Penal de la ley 599 del 2000.
Este es tenido en cuentas explícitamente acciones, labores y actividades que se realicen por los medios de comunicación donde se ofrezcan servicios sexuales.
5. La práctica del cibersexo cuenta con total libertad de realizar las acciones que desee la trabajadora, pues es ella o el, quienes deciden qué actividad ejecutaran para atrapar a los cibernautas que consumen estos servicios virtuales.
6. Las modelos webcam perciben su labor como un producto natural de consumo masivo por todos los seres humanos, pues en algún momento cada individuo dispondrá de la utilización de contenidos sexuales ya sean desde un campo real o virtual.
7. Las trabajadoras webcam son las encargadas de comenzar a visualizar su labor como algo natural y aceptable para la sociedad, pues cuando se comienza por la identificación y aceptación de lo propio, es más simple generar conciencia sobre el desarrollo de la práctica como un ejercicio económicamente estable y como una labor común en la actualidad.
Es importante que sean ellas las que no satanicen la práctica desde su desarrollo, pues ellas mismas saben de antemano que esta es una labor rentable y que no degrada la dignidad del ser humano, pues cuanto más se reconozca un producto, más aceptable y consumible será.

RECOMENDACIONES

Siendo el cibersexo una práctica que cuenta con más de 80 millones de personas visitando sitios dedicados a la prestación de servicios sexuales, se recomienda comenzar a culturizar sobre la naturalidad de las actividades y dinámicas que se pueden realizar por medio de la sexualidad mediada por computadora, contando con el internet como herramienta de ejecución y transformación de interacciones sociales en todos sus ámbitos.

Es necesario fomentar el reconocimiento de esta práctica por medio de los diferentes medios de comunicación, presentándola desde las diversas modalidades y actividades que se pueden desarrollar, no solo a partir de contenidos y acciones netamente sexuales como la masturbación, las prendas eróticas y las palabras morbosas, sino desde el acompañamiento que en ocasiones suele generarse por medio de la chica y el consumidor, permitiendo con esto un amplio abanico de percepciones de los agentes sociales que se encuentran distantes de esta temática.

Se recomienda al lector del presente trabajo, cuestionarse a partir de las diferentes percepciones y reconocimientos de esta labor que expone la investigación y como considera esta práctica luego de las diversas formas de ejercer el cibersexo con personas que solo buscan entretenimiento y una compañía por medio del internet.

Para un mejor desarrollo del trabajo de investigación, se requiere de instrumentos para la recolección de la muestra, que dará un buen soporte a la indagación, para ello se sugiere ser claros en la elección del instrumento o mecanismo de recolectar la información necesaria, para así tener claridad en el momento del desarrollo y que este arroje las respuestas necesarias para la buena ejecución de la tesis.

Se invita a los lectores interesados realizar una búsqueda más a fondo sobre el reconocimiento del cibersexo, con estadísticas más amplias y concretas que le dará un direccionamiento más completo al trabajo investigativo. La SIJIN es la

identidad que se encarga de administrar esta información, aunque se tuvo conversación con ellos, las estadísticas generales que ellos pudieron suministrar para este trabajo no se logró, lo expuesto desde la SIJIN fue información que se indago por aparte.

Se solicita al lector interesado basarse en teóricos que realicen una búsqueda amplia y direccionada a la legalidad, y desarrollar temas más precisos que garanticen una buen ejecución de la investigación y el soporte desde lo legal sea más completo.

REFERENCIAS

ESTUDIO EN RUMANIA CUNA DEL CIBERSEXO

<https://juanbustos.com/conociendo-los-estudios-de-rumania/>

DERECHOS DE AUTOR PARA LAS CHICAS WEB CAM Y SUS CONTENIDOS

<https://juanbustos.com/contenido-ilegal-vs-dmca/>

DELITO DE PROSTITUCION INFANTIL POR WEB CAM EN MEDELLIN

<https://juanbustos.com/allanamiento-de-estudio-en-medellin-2015/>

EL NEGOCIO CRECIENTE DEL CIBERSEXO

<https://juanbustos.com/el-negocio-creciente-de-las-modelos-webcam-en-colombia/>

LAS MODELOS WEB CAM NO SON PROSTITUTAS

<https://juanbustos.com/las-modelos-webcam-no-son-prostitutas/>

CIFRAS MUNDIALES DE LA INDUSTRIA DEL CIBERSEXO

<https://juanbustos.com/webcam-en-cifras-todo-lo-que-no-sabia-de-la-industria-mundial/>

<https://juanherrera.files.wordpress.com/2008/05/investigacion-cualitativa.pdf>

<https://bianneygirald077.wordpress.com/category/capitulo-iii/>

<http://clea.edu.mx/biblioteca/Tamayo%20Mario%20-%20El%20Proceso%20De%20La%20Investigacion%20Cientifica.pdf>

http://personal.ua.es/es/francisco-frances/materiales/tema4/tipos_de_muestreo_cualitativo.html

<http://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com.co/2013/08/criterios-para-plantear-el-problema.html>

- <http://www.babylon.com/define/310/Ciencias-Sociales.html>

- Zafra, E. (2009). La prostituta y la prostitución en Don Quijote: modelos de 'mujeres libres'. (Spanish). *Bulletin Of Hispanic Studies* (1475-3839), 86(5), 625-640.
- Campos-Serna, J., Ronda-Pérez, E., Artazcoz, L., & Benavides, F. G. (2012). Gender inequalities in occupational health in Spain. [Desigualdades de género en salud laboral en España] *Gaceta Sanitaria*, 26(4), 343-351. Retrieved from www.scopus.com
- Cibersexo: ¿la última frontera del eros?... (Book). (Spanish). (2004). *Estudios sobre las culturas contemporáneas*, 10 (19), 151-153
- Cibergénero: nuevas tecnologías, Globalización y sexualidad. (Consultado el 21 de octubre de 2015) http://www.avizora.com/publicaciones/ciberespacio/textos/genero_sexualidad_comunidades_virtuales_0007.htm
- (Consultado 21 de octubre de 2015 *Nuevas Dimensiones, Nuevas adicciones: La Adicción al Sexo en Internet*. Sánchez Zaldívar e Iruarrizaga 2009).
- Normatividad Colombiana Consultada el 27 de octubre, 2015) (<http://www.iuris.com/normativ.html>).
- Martínez Edgar, Enrique. Ramírez Juan, Manuel. (2000) El acoso laboral en Colombia: conceptualización, caracterización y regulación, 13(1-2). Consulta 25 de marzo, 2015 (<http://isissl.org/wp-content/uploads/2013/01/Colombia-CordenasandMora.pdf>).
- (Consultado el 19 de octubre de 2015, <http://agenciadenoticias.unal.edu.co/detalle/article/la-dignidad-laboral-no-es-cuestion-de-ley.html>)
- Chies, P. V. (2010). Feminine and masculine professions do exist: Gendered obstacles to professional insertion. [Identidade de gênero e identidade profissional no campo de trabalho] *Revista Estudos Feministas*, 18(2), 507-528. Retrieved from www.scopus.com
- <http://www-scopus-com.ezproxy.uniminuto.edu:8000/record/display.url?eid=2-s2.0->

77958581213&origin=resultslist&sort=plf-
 f&src=s&st1=genero&nlo=&nlr=&nls=&sid=F5EF01A26422379891F9C9256
 975E0D1.WXhD7YyTQ6A7Pvk9AIA%3a930&sot=b&sdt=sisr&sl=21&s=TIT
 LE-ABS-
 KEY%28genero%29&ref=%28campo+laboral+en+genero%29&relpos=8&re
 lpos=8&citeCnt=1&searchTerm=%28TITLE-ABS-
 KEY%28genero%29%29+AND+%28campo+laboral+en+genero%29#

- Alen, A(Ed). (1988). Docuteka diccionario de sociología (2da ed., Vol 3).Madrid Giner: Alianza Editorial.

- Monfot, G (2011). El acoso laboral en el ordenamiento jurídico laboral español. (Spanish). Revista de *derecho*, (35), 32-54.
http://docuteka.net/pdf/bdiccionariob-de-bsociologiab-portal-educativo-trabajos-apuntes-y-_6945033e7d59cbece27987130abe3718

- LEONARDI, O. M., BAILEY, D. E., & BARLEY, S. R. (2013). Los desafíos del trabajo virtual. (Spanish). IESE Insight, (18), 32-39

<http://www-scopus-com.ezproxy.uniminuto.edu:8000/citation/output.url?origin=recordpage&view=&src=s&eid=2-s2.0-84863190324&outputType=quikbib>

<http://web.a.ebscohost.com.ezproxy.uniminuto.edu:8000/ehost/detail?vid=5&sid=34acbd3a-b1fc-4dad-8c5d-2de2fc11a5e0%40sessionmgr4004&hid=4107&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZlJnNjb3BIPXNpdGU%3d#db=bth&AN=92545632>

<http://web.a.ebscohost.com.ezproxy.uniminuto.edu:8000/ehost/pdfviewer/pdfviewer?sid=34acbd3a-b1fc-4dad-8c5d-2de2fc11a5e0%40sessionmgr4004&vid=6&hid=4107>

- Cibersexo: ¿la última frontera del eros?... (Book). (Spanish). (2004). Estudios sobre las culturas contemporáneas, 10 (19), 151-153

- Berg, P., & Frost, A. C. (2005). Dignity at Work for Low Wage, Low Skill Service Workers. *Relations Industrielles/Industrial Relations*, 60(4), 657-682
<http://web.a.ebscohost.com.ezproxy.uniminuto.edu:8000/ehost/detail?vid=21&sid=34a2d841-4b71-4709-a93c-4d9b1a1f9231%40sessionmgr4002&hid=4206&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZlJnNjb3BIPXNpdGU%3d#db=bth&AN=22764088>
- <http://www.agenciadenoticias.unal.edu.co/ndetalle/article/la-dignidad-laboral-no-es-cuestion-de-ley.html>
Bogotá D. C., oct. 02 de 2012 - Agencia de Noticias UN- La Ley 1010 del 2006 dicta medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos, en el marco de las relaciones de trabajo.
- Noval Morgan, M. (2011). “BLONDE VENUS Y EL GENERO CINEMATOGRAFICO DE LA MUJER CAIDA. (Spanish). *Andamios*, 8 (17), 345-366.
 Blonde Venus (Film); Von Sternberg, Josef; Dietrich, Marlene, 1901-1992; Women in motion pictures; Heroines in motion pictures; Western civilization -- Philosophy
- Arnal, R., Llario, M, S., & Juliá, B (2010). Propiedades psicométricas de un instrumento de evaluación de la adicción al cibersexo. (spanish). *Psicothema*, 22(4), 1048-1053
- Burgoyne, E., (1993).La dignidad de la Mujer una propuesta didáctica [versión electrónica] .*Revista Aula de Innovación Educativa* 21
- Mendoza, J.M., (2012,23 Agosto).Cable de carne, Buenos Aires, 36-37.P 139-125
- Carbone, G.,(2002,22 Octubre).El Arte en la era Digital, Lima, 21,P.231-243.ISSN 1025-9902
- Herrera Zapata, Y., Mesa Casas, W. La dignidad humana en las sentencias de la Corte Constitucionales (1992-1998). Memoria para optar al título de abogado, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad de Antioquia, Colombia, Antioquia, Medellín

- <http://www.gaceta.udg.mx/Hemeroteca/paginas/393/393-18-19.pdf>
 - El cibersexo, una práctica cada vez más habitual entre los jóvenes. (2012, agosto 4). Salud [versión electrónica] www.eltiempo.com/vida-de-hoy/salud/articulo-web-new-nota-interior_12094906.html
 - Morales,L.(2000) Sexualidad en la familia y perversión:..Memoria para obtener el título de Psicóloga, Universidad de Antioquia, Antioquia, Medellín.
 - http://es.wikipedia.org/wiki/Interaccionismo_simbolico
 - http://www.oas.org/dil/esp/Ley_1236_de_2008_Colombia.pdf
 - <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6945>
 - http://www.policia.gov.co/portal/page/portal/UNIDADES_POLICIALES/Direcciones_tipo_Operativas/Direccion_Servicios_Especializados/area_infancia_adolescencia/red_educadores/herramientas/012%20DELITOS%20INFORMATICO.pdf
 - <http://blogs.20minutos.es/chapiescarlata/2010/01/05/sexo-con-tres-la-red/>
 - <http://blogs.eltiempo.com/adicciones-del-nuevo-milenio/2012/03/30/varias-historias-cortas-de-adiccion-al-chat/>
 - <http://www.revistadonjuan.com/historias/anita-toro-la-gigante-del-cibersexo-en-america-latina+articulo+15416855>
1. EL tiempo; Salud Redacción, 4 de agosto del 2012, (El cibersexo, una práctica cada vez más habitual entre los jóvenes) Consultado (el 24 de abril del 2016) <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12094906>
 2. (2012, Agosto4). Salud [versión electrónica] www.eltiempo.com/vida-de-hoy/salud/articulo-web-new-nota-interior_12094906.html
 3. Morales, L. (2000) Sexualidad en la familia y perversión: Memoria para obtener el título de Psicóloga, Universidad de Antioquia, Antioquia, Medellín; <http://www.semana.com/especiales/articulo/cibersexo-placer-virtual/52745-3>.
 4. Cibersexo, placer Virtual; revista Semana (Publicado 27 de septiembre del 1999) <http://www.semana.com/especiales/articulo/cibersexo-placer-virtual/52745-3>

5. Quijano; Z, Milena. (2002). Derecho de internet en Colombia. (Colombia). <http://www.i-uris.com/about.html>
6. Arnal, R., Llario, M, S., & Juliá, B (2010). Propiedades psicométricas de un instrumento de evaluación de la adicción al cibersexo. (spanish). Psicothema. <http://www.psicothema.com/pdf/3839.pdf>
7. Cibersexo: ¿la última frontera del eros?... (Book). (Spanish). (2004). Estudios sobre las culturas contemporáneas, 10 (19), 151,153 <http://www.razonypalabra.org.mx/libros/libros/cibersexo.pdf>;
8. Zafra, E. (2009). La prostituta y la prostitución en Don Quijote: modelos de 'mujeres libres'. (Spanish). Bulletin Of Hispanic Studies (1475-3839), 86(5), 625-640; <http://muse.jhu.edu/article/362544/pdf>
9. Cibergénero: nuevas tecnologías, Globalización y sexualidad. (Consultado el 21 de octubre de 2015) http://www.avizora.com/publicaciones/ciberespacio/textos/genero_sexualidad_comunidades_virtuales_0007.htm; (Consultado 21 de octubre de 2015)
10. EL tiempo; Salud Redacción, 4 de agosto del 2012, (El cibersexo, una práctica cada vez más habitual entre los jóvenes) Consultado (el 24 de abril del 2016) <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12094906>
11. -Scielo : Nuevas Dimensiones, Nuevas adicciones: La Adicción al Sexo en Internet. Sánchez Zaldívar e Iruarrizaga 2009)
12. Martínez Edgar, Enrique. Ramírez Juan, Manuel. (2000) El acoso laboral en Colombia: conceptualización, caracterización y regulación, 13(1-2). Consulta 25 de marzo, 2015 (<http://isssl.org/wp-content/uploads/2013/01/Colombia-CordenasandMora.pdf>).
13. Sexo.com [Gaceta Universitaria] José Luis Ulloa, 6 de junio 2005 [consulta 25 de marzo de 2015] (<http://www.gaceta.udg.mx/Hemeroteca/paginas/393/393-18-19.pdf>)
14. Campos; Hugo. Primera edición marzo de 1998, Última actualización diciembre de 2007. <http://ciberconta.unizar.es/leccion/sociodic/tododic.pdf> (docuteka.net, s.f., pág. 9-34. Versión electrónica)

15. El abstract del libro *Las desigualdades de género en la salud laboral en España* de Campos -Serna, J. un b c , Ronda-Pérez, E. un b c, Artazcoz, L. b d, Benavides, FG:http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0213-91112012000400009
16. Monfort, G (2011). El acoso laboral en el ordenamiento jurídico laboral español. (Spanish). *Revista de derecho*, (35), 32-54
17. http://docuteka.net/pdf/bdiccionariob-de-bsociologiab-portal-educativo-trabajos-apuntes-y-_6945033e7d59cbece27987130abe3718
18. LEONARDI, O. M., BAILEY, D. E., & BARLEY, S. R. (2013). Los desafíos del trabajo virtual. (Spanish). *IESE Insight*, (18), 32-39
19. http://docuteka.net/pdf/bdiccionariob-de-bsociologiab-portal-educativo-trabajos-apuntes-y-_6945033e7d59cbece27987130abe3718
20. http://elpais.com/diario/2002/09/10/sociedad/1031608809_850215.html
21. http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_0679_2001.htm
22. <http://www.um.es/estructura/unidades/u-igualdad/intranet/docs/historia-de-las-mujeres-en-america-latina.pdf>

ANEXOS

POSICIONAMIENTO LEGAL Y RECONOCIMIENTO SOCIAL DEL CIBERSEXO EN COLOMBIA

Encuesta de percepción social del cibersexo en Colombia

- Trabajo de investigación estudiantes de noveno semestre de Comunicación Social y Periodismo.

El objetivo central de esta encuesta es conocer la percepción que tiene la sociedad de las trabajadoras del cibersexo acerca del posicionamiento legal y del reconocimiento social de dicha práctica.

TA: Totalmente de acuerdo; **DA:** De acuerdo; **N:** Nunca; **D:** Desacuerdo; **TD:** Totalmente en desacuerdo

MARCA CON UNA "X" SEGÚN SEA EL CASO

| POSICIONAMIENTO LEGAL Y RECONOCIMIENTO SOCIAL DEL CIBERSEXO EN COLOMBIA | TA | DA | N | D | TD |
|--|-----------|-----------|----------|----------|-----------|
| 1. ¿Reconoce usted la práctica del cibersexo? | | | | | |
| 2. ¿Considera esta práctica segura para las trabajadoras? | | | | | |
| 3. ¿Considera que los modelos web cam son un mal ejemplo para la | | | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| sociedad? | | | | | |
| 4. ¿Considera que la cultura colombiana está preparada para aceptar esta práctica como un empleo? | | | | | |
| 5. ¿Juzgaría usted a las mujeres que practican esta labor? | | | | | |
| 6. ¿Tiene usted conocimiento de los requisitos legales que se deben cumplir para practicar esta labor? | | | | | |
| 7. ¿Calificaría usted a una modelo web cam como una prostituta? | | | | | |
| 8. ¿Considera que la práctica del cibersexo se puede denominar como pornografía? | | | | | |
| 9. ¿Considera usted la posibilidad de fomentar culturalmente esta práctica? | | | | | |
| 10. ¿Considera usted que en Colombia el cibersexo aún no es reconocido en todos sus ámbitos debido a la influencia religiosa? | | | | | |
| 11. ¿Consumen usted contenidos relacionados | | | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| con el entretenimiento para adultos? | | | | | |
| 12. ¿Apoyaría usted el posicionamiento de esta práctica en el país? | | | | | |

| PREGUNTAS ORIENTADORAS ENTREVISTA A PROFUNDIDAD | |
|--|---|
| 1. | ¿Cuál es su nombre? |
| 2. | ¿Qué edad tiene? |
| 3. | ¿A qué edad comenzó hacer parte del cibersexo? |
| 4. | ¿Es el cibersexo una labor? |
| 5. | ¿Comenzó hacer chica web cam por necesidad o por gusto? |
| 6. | ¿Tiene apoyo de su familia y amigos? |
| 7. | ¿Trabaja independiente o en alguna agencia? |
| 8. | ¿Tiene usted conocimiento de organizaciones o instituciones que les ofrezca algunos beneficios como chica web cam? |
| 9. | ¿Se ha interesado por indagar sobre el tema? |
| 10. | ¿Conoce algunos derechos que la cubran o la protejan como ciudadana y chica web cam? |
| 11. | ¿Desde su posición como chica web cam que percepciones tiene frente al posicionamiento de este oficio en el marco legal? |
| 12. | ¿Qué pensamiento crees que tiene la sociedad del cibersexo? |
| 13. | Ustedes ¿cómo chicas web cam que han hecho para lograr un reconocimiento social del cibersexo? |
| 14. | Si en Colombia existiera una ley que cubra a las trabajadoras del cibersexo ¿cuál crees que sería la posición de este en la sociedad? |
| 15. | ¿Qué futuro tiene el cibersexo no siendo aún legal y su reconocimiento social no sea el mejor? |
| 16. | ¿Cómo trabajadoras sexuales han hecho algo para lograr la legalidad de |

su trabajo?

17. ¿Cuáles crees que serían las razones por la cual el cibersexo deberá ser legal?

18. ¿Ha investigado o leído a profundidad sobre porque el cibersexo no es legal en Colombia?

19. ¿Tiene conocimiento de donde es legal esta labor y ¿Cuáles son las razones?

20. ¿En que se apoya como trabajadora o su agencia para ejercer esta labor?

1. ¿Existe en Colombia una ley que explique o soporte la práctica del cibersexo?

2. ¿Se puede considerar al cibersexo un trabajo digno?

3. ¿En qué se soportan o se excusan las entidades dedicadas al cibersexo

4. Si no es una práctica legal ¿por qué la sociedad permite que se ejerza?

5. En Colombia ¿cómo puede penalizarse esta acción y cuánto tiempo seria la penalización

6. En Colombia ¿quiénes son los encargados de hacerle seguimiento a estas prácticas?

7. ¿Aunque la prostitución y el cibersexo son acciones parecidas en el código penal de Colombia se ejecuta acciones frente a la prostitución y no al cibersexo?

8. ¿Qué puede hacer una chica web cam para hacer valer sus derechos como trabajadora y ciudadana?

POSICIONAMIENTO LEGAL Y RECONOCIMIENTO SOCIAL DEL CIBERSEXO EN COLOMBIA

Encuesta de percepción social del cibersexo en Colombia

- Trabajo de investigación estudiantes de Noveno semestre de Comunicación Social y Periodismo

El objetivo central de esta encuesta es conocer la percepción que tiene la sociedad de las trabajadoras del cibersexo acerca del posicionamiento legal y del reconocimiento social de dicha práctica.

Marque la respuesta que considere correcta según su percepción

1. ¿Considera la práctica del cibersexo como una labor segura?
 - a. Si
 - b. No
2. ¿Tiene conocimiento a quién debe recurrir en caso de verse afectada por los delitos informáticos?
 - a. Si
 - b. No
3. ¿Considera que la cultura colombiana está preparada para reconocer el cibersexo como un empleo?
 - a. Si
 - b. No
4. ¿Han llegado a juzgar su labor como prostitución?
 - a. Si
 - b. No
5. ¿Considera este oficio como prostitución?
 - a. Si
 - b. No.
 - c. Justifique su respuesta

6. ¿Cómo definiría usted el cibersexo?
- Pornografía
 - Entretenimiento para adultos
 - Otro ¿cuál?
7. ¿Considera usted que esta práctica debe ser reconocida en la sociedad colombiana como una alternativa de empleo legalmente establecida?
- Si
 - No
8. ¿Apoyaría usted el posicionamiento legal y social de esta práctica en el país por medio de la sensibilización y el reconocimiento?
- Si
 - No
- Marque con una x la opción que considere correcta según el caso
9. ¿Qué factores considera que influyen en el reconocimiento social del cibersexo?
- Religión _____
 - Política _____
 - Cultura _____
10. ¿Qué medio de comunicación utilizaría para sensibilizar sobre el reconocimiento de esta práctica?
- Televisión _____
 - Radio _____
 - Prensa/revistas _____

- d. Foros virtuales ____
- e. Internet ____



CIFRAS DE LA INDUSTRIA WEB CAM

¿Cuál es la página más vista?
 ¿Cuál es la modelo webcam que más dinero gana?
 ¿Cuánto factura la industria webcam por año?
 Inferir las cifras después de conocer los principales actores del sector. Calculando:

División de ganancias del mercado mundial

20.000 millones de dólares factura al año el consumo de tokens y shows privados web cam en el mundo



El Tráfico
 Alrededor de 80 millones de personas visitan páginas webcam por día



Ranking Mundial
 Cifras de Alexa Marzo 2016

| | LiveJasmin | Chaturbate | MyFreeCams | Cam4 |
|-------------|------------|------------|------------|-------|
| En EEUU | 338 | 324 | 694 | 1,741 |
| En El Mundo | 314 | 345 | 1,105 | 953 |

Modelos Activos

En el mundo hay alrededor de 100 mil modelos en línea mensualmente



La mejor modelo de MyFreeCams del 2015 facturó 4 millones de tokens en un mes. Ganó 200 mil USD en fines de junio.

- La mejor modelo de la historia webcam ganó en un año casi 2 millones de dólares. Fue en la página MyFreeCams.
- La mejor modelo de Chaturbate en el 2015 ganó en un mes 60.000 dólares
- La mejor modelo de Livejasmin factura 25 mil dólares mensuales

En una cámara webcam de 7 años la mejor modelo webcam ganó aproximadamente 10 millones de dólares trabajando en MyFreeCams. El estudio webcam más antiguo está en Alemania y obtuvo una inversión de 1 millón de dólares. Tiene 14 habitaciones gamerooms, servicio de cocina, sala de reuniones, sala de masajes, sala de juegos, sala de...

La página donde los modelos ganan más dinero gracias al # de tokens que reciben por tip es MyFreeCams y el más alto publicado en google fue 700 mil tokens = 35.000 dólares

El 85% de los consumidores de webcam son hombres - El 8% parejas y el 7% mujeres.

10.000 modelos están conectadas en este momento en todas las páginas webcam del mundo

El 60% de los clientes usan el servicio webcam para tener sexo virtual. El 40% lo hace para entretenerse y/o conversar.